DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.004244	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025.CEN.01.004141
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.10.2025		
CONCEPTO	OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 633.441.941,00	SON. SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	202500000029043 - CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	1570 - 1.3.3.10.00 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO MGA	4003020 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL
PRODUCTO CPC	54253 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA
VALOR FUENTE	$ 633.441.941,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
RIOS PEREZ MAYRA ALEJANDRA CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0144

Neiva, 25 de septiembre de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000029043*
Fecha de registro:	*17/07/2025*
Costo del proyecto:	*$ 11.140'000.000*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	1960
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	15 OCT 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($633.441.941,00) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.005	1570 – 1.3.3.10.00 – RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2025.CEN.01.004244
CONCEPTO DEL GASTO:	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN:	83101500: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA:	RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
INDICADOR DE BIENESTAR:	POBREZA - INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM		
META DE PRODUCTO:	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS		
INDICADOR DE PRODUCTO:	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PRO DE MEJORAR EL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº 2025000029843 Valor presupuesto $ 633.441.941 CDP Nº 004244 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: 7 CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: ____ MPIO: NEIVA		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO": Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FISICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - N/A: X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Así mismo, dispone que *las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la misma Carta Magna señala que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales* y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, impone a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para lograr el cumplimiento adecuado de los fines del Estado.

Dentro de esa estructura funcional, el artículo 311 establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como finalidad prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que respondan al interés colectivo, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. En este sentido, el municipio de Neiva está constitucional y legalmente obligado a garantizar el acceso efectivo de la población a servicios públicos esenciales, entre ellos el agua potable y el alcantarillado, en cumplimiento del principio de dignidad humana y de los fines del Estado Social de Derecho. La obligación de garantizar estos servicios también tiene sustento en el derecho fundamental al agua, reconocido por la jurisprudencia constitucional como inherente al derecho a la vida digna (ver Sentencia T-418 de 2010 y T-717 de 2010, entre otras). De hecho, la Corte Constitucional ha indicado que el acceso al agua potable en condiciones de disponibilidad, calidad y accesibilidad constituye un mínimo vital imprescindible cuya satisfacción debe asegurar el Estado, en especial para las personas en condición de vulnerabilidad.

Por otra parte, el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales el derecho a: (i) gobernarse por autoridades propias, (ii) ejercer las competencias que les correspondan, (iii) administrar recursos y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y (iv) participar en las rentas nacionales. Estos elementos configuran el núcleo de la autonomía territorial, la cual no es absoluta, pero sí funcional y necesaria para materializar el mandato constitucional de descentralización, con el fin de lograr mayor eficacia en la prestación de servicios públicos.

En consecuencia, el municipio de Neiva debe implementar políticas públicas, destinar recursos y coordinar con otras autoridades, cuando sea necesario, para garantizar la provisión de servicios básicos como el agua potable y el saneamiento básico. Esta obligación se encuentra además armonizada con instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), cuyo artículo 11 ha sido interpretado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU como comprensivo del derecho al agua.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos. Además, tiene la facultad de ordenar los gastos municipales conforme al plan de inversión y al presupuesto aprobado. Con base en esta responsabilidad, el marco legal que regula la contratación estatal —conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015— faculta a los ordenadores del gasto para adelantar procesos contractuales orientados al cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones. Dentro de las modalidades previstas por este régimen se encuentra la contratación directa, que incluye los convenios y contratos interadministrativos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma señala que *la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa*, y le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual debe garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. A su vez, el artículo 366 determina que el bienestar general y la mejora en la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado, siendo objetivo fundamental de su acción la solución de necesidades básicas insatisfechas como la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el acceso al agua potable.

En este contexto, la contratación estatal se configura como el mecanismo jurídico y administrativo mediante el cual la Administración materializa estos fines constitucionales. El Municipio, actuando en coordinación con entidades del orden estatal y en algunos casos con participación de particulares, debe llevar a cabo los procesos contractuales necesarios para satisfacer las necesidades de la población, respetando lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su normativa complementaria.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En este sentido, son aplicables al presente proceso las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 (antitrámites).
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras públicas.

Así mismo, el proceso debe observar los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución, así como los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el régimen de contratación estatal. Igualmente, se deben aplicar de forma supletoria, en lo pertinente, las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 489 de 1998 (organización y funcionamiento de la Administración Pública), y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesto, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población. Donde se especifica en el Título XII "DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA" en su Capítulo V "DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS". Dando cumplimiento a la ley 142 de 1994 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS". También, al presente Proceso es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente del Municipio de Neiva, en la cual surge la necesidad que se pretende solventar.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda.

Adicionalmente, el presente proceso contractual se fundamenta en estudios previos elaborados con base en los requerimientos técnicos presentados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio ambiente del Municipio de Neiva, los cuales justifican la necesidad a atender, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el principio de planeación.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 339 de la Constitución, las Entidades Territoriales deben formular y adoptar, en coordinación con el Gobierno Nacional, los Planes de Desarrollo, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y la Constitución.

Finalmente, este proceso debe guardar coherencia con el Título XII de la Constitución, en especial el Capítulo V sobre la finalidad social del Estado y los servicios públicos, y dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el agua potable y el saneamiento básico, los cuales resultan esenciales para el desarrollo de condiciones de vida digna y el cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de los preceptos constitucionales antes señalados, el literal n) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, dispone que los Planes de Desarrollo, tanto en el orden nacional como territorial, deben estar conformados por dos componentes: (i) una parte general de carácter estratégico, y (ii) un Plan de Inversiones de naturaleza operativa.

En concordancia con lo anterior, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026, denominado *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, contempla dentro de su programa 4003, el objetivo de garantizar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, línea que también se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, adoptado mediante Acuerdo No. 004 del 17 de junio de 2024, bajo el lema *"Acciones para recuperar a Neiva"*, establece como uno de sus ejes estratégicos la línea *"Recuperando Neiva. Una Neiva verde y ordenada"*, dentro de la cual se encuentra el sector "Vivienda, Ciudad y Territorio", y específicamente el programa presupuestal "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico". Este programa tiene como indicador de bienestar el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y como meta de producto y indicador de resultado el cumplimiento de "alcantarillados optimizados, evidenciando el enfoque social, ambiental y de desarrollo humano sostenible del proyecto.

Con base en lo anterior, el Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Neiva expidió Certificado de Inscripción del Proyecto No. 0144, denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", registrado bajo el número 202500000029043 del 25 de septiembre de 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

De forma complementaria, el Decreto No. 0428 de 2024, *"Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 1 la estructura orgánica de la Alcaldía, y en el numeral 15 se reconoce a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente como una dependencia funcional del nivel central.

En el artículo 31 del mismo decreto, se establecen las funciones específicas de dicha secretaría, destacándose la siguiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Numeral 19: *Formular y ejecutar proyectos de infraestructura de servicios públicos*..

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en relación con la mejora de la infraestructura de servicios básicos, se estructura el presente proyecto como respuesta a una necesidad concreta de la comunidad, con fundamento en el marco constitucional, legal y programático expuesto, incluyó lo siguiente:

2.3. LINEA ESTRATEGICA: RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
2.3.4. SECTOR: VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA: Promover la equidad en el acceso de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales del Municipio de Neiva.
CODIGO DEL PRODUCTO: 400302000
PRODUCTO: Alcantarillados Optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO: Alcantarillados Optimizados

Dicho esto, el municipio de Neiva pretende satisfacer una necesidad pública apremiante en el barrio La Gaitana, ubicado en la Comuna 7 del municipio de Neiva, enfrenta una problemática crítica en materia de infraestructura sanitaria. Esta situación se manifiesta a través de fallas estructurales visibles como el colapso de tuberías, hundimientos, rebosamientos y retrocesos de aguas residuales hacia las viviendas, todo lo cual evidencia el agotamiento funcional de la red existente, que fue construida hace más de cuatro décadas con materiales hoy obsoletos como el gres vitrificado y diseños hidráulicos que no se ajustan a los requerimientos técnicos contemporáneos. Los pozos de inspección deteriorados y las pendientes insuficientes o invertidas generan acumulación de caudales, estancamientos prolongados y vertimientos que comprometen tanto la salubridad pública como la estabilidad del terreno.

Estas deficiencias infraestructurales no son meramente técnicas: implican una afectación directa a derechos fundamentales, entre ellos la salud, la dignidad y el ambiente sano. La exposición continua de la comunidad a aguas residuales no tratadas, en un entorno urbano densamente poblado, genera condiciones de insalubridad, proliferación de vectores epidemiológicos y riesgos de contaminación del subsuelo y posibles fuentes hídricas cercanas. Todo ello contraviene de forma directa los mandatos constitucionales consagrados en los artículos 49, 79, 80, 365 y 366, que reconocen la atención en salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos esenciales, asignan al Estado el deber de garantizar su prestación eficiente y priorizan el gasto público social para la satisfacción de necesidades básicas como el saneamiento básico.

Desde una perspectiva legal, el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994) establece de manera expresa que es obligación de los municipios garantizar la continuidad, calidad y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado, ya sea directamente o a través de empresas oficiales. En este sentido, la infraestructura de alcantarillado no puede permanecer en condiciones de deterioro estructural sin vulnerar el principio de prestación eficiente que rige la intervención estatal en esta materia. A su vez, la Ley 136 de 1994 asigna al municipio la competencia para construir obras que satisfagan necesidades básicas insatisfechas en saneamiento ambiental y servicios públicos, así como ejecutar acciones orientadas al progreso municipal. Estas disposiciones configuran no solo una habilitación normativa, sino una obligación pública de intervención inmediata.

En atención a ello, la Administración Municipal ha definido como forma idónea de solución la celebración de un contrato interadministrativo con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., empresa industrial y comercial del orden municipal, de naturaleza pública, especializada en la prestación del servicio de alcantarillado sanitario. Esta decisión responde tanto a consideraciones técnicas como jurídicas. Desde el punto de vista funcional, Las Ceibas cuenta con el conocimiento del sistema de redes, la experiencia operativa en el territorio, la capacidad técnica instalada y la competencia legal para ejecutar el proyecto de optimización de alcantarillado, tal como lo establece su objeto social. Desde el punto de vista institucional, al ser una entidad pública cuyo capital pertenece en un 100% al municipio de Neiva, existe una articulación directa de fines y recursos que permite viabilizar jurídicamente la contratación directa bajo el marco legal vigente para contratos interadministrativos.

La solución técnica planteada consiste en la renovación integral de los tramos más críticos de la red, mediante la sustitución de la antigua tubería en gres por tubería de PVC sanitaria de diámetro adecuado, con instalación de nuevas conexiones domiciliarias, reconstrucción de pozos de inspección, corrección de pendientes, rellenos con material seleccionado y reposición del pavimento en las vías intervenidas, todo conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos. El alcance de la intervención no se limita al reemplazo de infraestructura deteriorada, sino que incorpora criterios de sostenibilidad, eficiencia hidráulica y mejoramiento del entorno urbano.

Al incorporar esta actuación dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para Recuperar Neiva", se alinea además con los objetivos estratégicos de mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios en las zonas urbanas vulnerables, mitigando desigualdades territoriales y fortaleciendo la equidad urbana. La ejecución del proyecto en el barrio La Gaitana contribuirá, así, a restablecer condiciones mínimas de habitabilidad, asegurar el goce efectivo de derechos fundamentales, y avanzar en la construcción de una ciudad más saludable, resiliente y ambientalmente sostenible.

La optimización del sistema de alcantarillado sanitario en los tramos críticos del barrio La Gaitana no constituye una intervención meramente técnica o accesoria dentro de la gestión urbana. Es, por el contrario, una acción estructural impostergable que busca revertir condiciones de exclusión en el acceso a servicios públicos esenciales, reconociendo que la salubridad, la habitabilidad y el ambiente sano no son privilegios sectorizados, sino derechos universales que el Estado está obligado a garantizar. Esta intervención representa una respuesta institucional fundada en el principio de justicia territorial, en tanto prioriza la inversión pública en sectores históricamente rezagados, con soluciones integrales que impactan positivamente la calidad de vida, el bienestar colectivo y el desarrollo urbano sostenible. Al liderar este tipo de iniciativas, el Municipio de Neiva ratifica su compromiso con una gobernanza que articula responsabilidad social, eficiencia administrativa y cumplimiento constitucional, proyectando una ciudad más equitativa, resiliente y digna para todos sus habitantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La administración Municipal de Neiva requiere adelantar un Contrato Interadministrativo con el propósito de realizar la **OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA**, para dar cumplimiento a la línea estratégica RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA, del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, "Acciones para recuperar a Neiva".

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

"En línea con lo anterior, el régimen legal de la contratación estatal establece la posibilidad que las entidades públicas puedan celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, a través de contratos interadministrativos, con el fin de satisfacer una necesidad pública. En ese sentido, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 señala: "Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".

En este sentido, los contratos interadministrativos se configuran como instrumentos eficaces de gestión pública al facilitar la cooperación entre entidades estatales en la ejecución de funciones constitucionales y legales. Lejos de constituir una excepción meramente formal, se trata de una figura orientada a la concreción de principios como la economía, celeridad, eficiencia, coordinación institucional y cumplimiento de fines esenciales del Estado social de derecho. A través de esta modalidad, se optimiza el uso de los recursos públicos, se aprovechan sinergias institucionales y se garantiza mayor trazabilidad y control sobre la ejecución del gasto.

Como responsable directo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el Municipio de Neiva tiene la obligación de garantizar que la infraestructura sanitaria en sus barrios responda a condiciones técnicas, hidráulicas y sanitarias óptimas, con miras a la protección de la salud, la mitigación de riesgos ambientales y la dignificación de las condiciones de vida de la población. No obstante, para materializar dicha responsabilidad, se requiere acudir al concurso de otras entidades estatales que cuenten con la experiencia, capacidad operativa y técnica necesarias para asumir la ejecución de este tipo de proyectos.

En atención a lo anterior, y ante la verificación de que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en su condición de empresa industrial y comercial del Estado con objeto social vinculado directamente a la construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, posee no solo la competencia funcional para ejecutar el proyecto, sino también una reconocida trayectoria institucional en la ejecución de obras de saneamiento básico, se concluye que es la entidad idónea para asumir la ejecución de proyecto de optimización.

La idoneidad de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., se sustenta en varios factores concurrentes: conocimiento técnico acumulado, experiencia en el manejo de redes sanitarias urbanas, personal operativo calificado, capacidad de respuesta inmediata, y conocimiento detallado del territorio y su sistema de alcantarillado. Estas condiciones permiten garantizar una ejecución eficiente, con menores márgenes de incertidumbre, reducción de sobrecostos y una adecuada articulación con el plan de obras de la administración municipal.

Aunado a lo anterior, la idoneidad de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para ejecutar el proyecto objeto del presente contrato no solo se deriva de la inclusión de este tipo de actividades dentro de su objeto social, sino también de su trayectoria institucional, su capacidad operativa instalada y su vinculación directa con el Municipio de Neiva. Desde su constitución como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. ha tenido como propósito central la prestación eficiente de servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentran expresamente el acueducto y el alcantarillado sanitario. Este marco le otorga plena competencia funcional para asumir la ejecución del proyecto orientado a la optimización de dicho servicio.

De forma complementaria, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., cuenta con una planta técnica consolidada y con experiencia acreditada en la ejecución de proyectos similares en el municipio de Neiva, tanto en zona urbana como rural. Su equipo humano incluye profesionales especializados en ingeniería civil, sanitaria, topografía, supervisión, administración, interventoría y control de calidad, así como operarios capacitados en procesos constructivos hidráulicos y civiles que garantizara que el proyecto se ejecute de manera adecuada.

Cabe resaltar, además, que el Municipio de Neiva es el único socio o accionista de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., lo que significa que la totalidad del capital social pertenece a la administración municipal. Esta condición de propiedad pública total convierte a la empresa en un instrumento directo del gobierno local para la ejecución de políticas públicas en materia de servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico y desarrollo urbano. En consecuencia, existe una relación orgánica y funcional entre el ente territorial y la empresa ejecutora, que permite una mayor articulación institucional, una trazabilidad más robusta del gasto público, y una alineación plena entre las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la operación técnica del proyecto.

Esta condición patrimonial, unida a la competencia legal y la experiencia operativa, permite concluir que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., no solo es una entidad idónea desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que representa además la opción más eficiente, transparente y estratégica para el cumplimiento de los fines públicos asociados a la optimización de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Gaitana de la comuna 7 de Neiva.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para la ejecución del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA, considerando que dicha entidad cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos que garantizan la materialización efectiva de la necesidad identificada. Además, la suscripción de este contrato bajo la modalidad de contratación directa encuentra respaldo legal en el artículo 2 literal c) numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Este modelo de ejecución permite al mismo tiempo una alineación integral entre los instrumentos de planeación territorial, las metas presupuestales, los proyectos inscritos en el banco municipal de programas y la ejecución física de obras de impacto urbano, asegurando coherencia institucional, fortalecimiento de la gobernanza local y transparencia en la gestión pública.

Por lo tanto, optar por esta forma de solución no solo representa una decisión técnicamente razonable y legalmente viable, sino también una ruta estratégica para avanzar en la construcción de un territorio urbano más ordenado, resiliente y equitativo, donde la prestación del servicio público de alcantarillado sanitario se convierta en una herramienta concreta de transformación social y garantía de derechos fundamentales. CPC__54253 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO [4]	OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DE <u>LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA:</u> • <u>Obligaciones generales:</u> 1. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de estos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el Supervisor delegado por el Municipio. 7. Liquidar el respectivo contrato interadministrativo una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción. 8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato interadministrativo requerido. 9. Suscribir la correspondiente acta de inicio, suspensión, reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requeridos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avaladas con el supervisor del contrato. 10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, <u>LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA</u> deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la obra. 11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato. 12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueron imputable y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad. 14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato interadministrativo. 15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad 16. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 17. En caso de cualquier novedad, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos. 18. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyen los diseños, estudios, licencias y permisos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldiadeneiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19. Presentar informes puntuales a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presente situaciones que pueden afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
20. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo con la comunidad en la cual se realizará.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato interadministrativo, cuando haya lugar a ello.
23. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.
24. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
25. Participar al Municipio de Neiva de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
26. Comunicarle al Municipio de Neiva, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
27. Velar porque el Municipio de Neiva se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
28. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios del presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
29. Dar aplicación al régimen vigente de inhabilidades e incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
30. Cuando LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se deberá incluir al MUNICIPIO DE NEIVA como beneficiario y estás deberán incluir los siguientes amparos según aplique:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

31. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA:

1. Estructurar el cronograma de obra y el cronograma financiero, con base en el tiempo de ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado al Municipio de Neiva y/o a la supervisión designada, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en la optimización de la red de alcantarillado sanitario
2. Realizar la inversión de los recursos en la ejecución del proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario, conforme a las condiciones técnicas y presupuestales establecidas, y en estricta sujeción a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato interadministrativo.
3. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos, licencias, conceptos técnicos, autorizaciones y demás trámites que se requieran para la legal ejecución de las obras, de acuerdo con la normatividad vigente en materia urbanística, ambiental y de servicios públicos.
4. Conformar la Veeduría Ciudadana con participación de la comunidad beneficiaria del proyecto, e inscribirla formalmente ante la Personería Municipal de Neiva, remitiendo copia del acto de conformación y de su inscripción a la supervisión del contrato.
5. Ejecutar el proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario, conforme a la descripción detallada, unidades y cantidades previstas en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, el cual forma parte integral del presente estudio previo y será base obligatoria para la ejecución técnica de la obra.
6. Realizar la conformación de un comité técnico de seguimiento del proyecto, integrado por funcionarios designados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva, el cual deberá efectuar el control a la ejecución del contrato.
7. Revisar y ajustar, si es del caso, el cronograma de actividades propuesto en el proyecto, dando cumplimiento estricto al mismo y realizando la correspondiente socialización de los cambios y ajustes al Municipio de Neiva y/o a la supervisión del contrato.
8. Brindar de manera oportuna toda la documentación o información que requiera el Municipio de Neiva o la supervisión para el seguimiento del contrato, e informar sin dilación sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, proponiendo y ejecutando los correctivos necesarios.
9. Reportar de manera inmediata al Municipio de Neiva cualquier cambio, anomalía, diferencia, imprevisto o situación de orden técnico, operativo, administrativo o financiero que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas pertinentes para su superación.
10. Entregar al Municipio de Neiva las obras terminadas, puestas en funcionamiento y operativas, debidamente comprobadas conforme a los protocolos de prueba hidráulica y sanitaria establecidos en las especificaciones técnicas, con sus respectivas actas de recibo y pruebas funcionales.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, incluyendo aquellas relativas al manejo y disposición de residuos, protección de cauces y cuerpos de agua, Código Nacional de Tránsito Terrestre en caso de afectación vial, y cualquier norma técnica nacional o local que regule el desarrollo de obras civiles de saneamiento básico.
12. Desarrollar el contrato cumpliendo de manera específica los lineamientos establecidos en la Resolución 472 de 2017 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución del proyecto provengan de procesos con uso sostenible de recursos naturales y reduzcan al mínimo el uso de sustancias o insumos nocivos para el medio ambiente, promoviendo prácticas responsables en el manejo de insumos constructivos.
14. Garantizar la idoneidad técnica y el cumplimiento integral de las normas que rigen la ejecución del objeto contratado, respondiendo técnica, administrativa y legalmente por cualquier evento que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Presentar, cuando sea requerido, informes mensuales de avance de obra, detallando el estado físico y financiero del proyecto, acompañados de registros fotográficos, bitácoras, certificados de avance y cualquier otro soporte técnico exigido por la supervisión del contrato.
16. Presentar al término del contrato un informe final de ejecución, consolidando todas las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes documentales debidamente foliados, digitalizados y cargados en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier situación sobreviniente que pueda generar suspensión, modificación o parálisis en la ejecución del contrato, aportando análisis de causas y plan de acción correctivo.
18. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en todas sus dimensiones técnicas, administrativas, legales, financieras y operativas, de conformidad con las especificaciones del contrato, las obligaciones derivadas de la propuesta técnica, y demás documentos contractuales vinculantes.
19. Atender todas las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión durante el desarrollo del contrato y proceder de forma inmediata a corregir cualquier error, omisión o deficiencia detectada, garantizando la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento pleno de sus objetivos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados

- Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje. ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece

"Artículo 2°. De las modalidades de selección

(...) 4 Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean los ejecutores. Estos contratos podrán ser ejecutados por las

mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo

<Inciso 2o. modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...)"

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

La Ley 489 de 1998 en sus artículos 4,5 y 6 establece:

"ARTICULO 4º. FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

"ARTICULO 5º. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la Ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

"ARTICULO 6º. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos se procede a determinar el fundamento a partir del cual se determina la modalidad de selección a aplicar al presente proceso. Conforme lo plantea el literal c. del numeral cuarto del mismo artículo 2 de la Ley 1150, el cual fuera modificado por el artículo 92° de la Ley 1474 de 2011 "la modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos." En igual sentido el Decreto 1082 de 2015 determina en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.4 que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art 305 Constitucional).

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que a modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

La ley 80 de 1993 en el literal a) del Artículo 2°, determina que: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

La Constitución Política en el artículo 286 establece: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

La modalidad de contratación más adecuada para la implementación del presente proyecto corresponde a la contratación directa mediante la suscripción de un contrato interadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo jurídico habilita a las entidades estatales para suscribir acuerdos entre sí, siempre que exista una relación objetiva, directa y funcional entre el objeto contractual y las competencias misionales de la entidad ejecutora. No se trata únicamente de una

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

vía legalmente permitida, sino de una alternativa estratégica que responde con eficacia a una necesidad pública crítica en materia de saneamiento básico, que demanda niveles de especialización técnica y operativa superiores a los disponibles directamente en la administración municipal.

A través de esta figura, el Municipio de Neiva materializa su deber funcional de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado, trasladando la ejecución del proyecto a una entidad estatal con acreditada experiencia, capacidad instalada y conocimiento del territorio. El alcance del proyecto (que incluye la renovación de tramos obsoletos de la red, la reposición de tuberías sanitarias con materiales modernos, el rediseño de pendientes, la construcción de pozos de inspección adecuados y la optimización hidráulica del sistema en las vías críticas del barrio La Gaitana) exige una intervención altamente especializada, con capacidad de ejecución inmediata y control técnico riguroso.

En este sentido, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se configura como la entidad pública más idónea para asumir la ejecución del proyecto. Su objeto social, definido en el Acuerdo 004 de 2021, comprende expresamente la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así como la realización de obras relacionadas con su expansión, mejoramiento y mantenimiento. Además, su conocimiento técnico del sistema de alcantarillado de la ciudad, su experiencia en la intervención de redes sanitarias en sectores urbanos densamente poblados, su estructura operativa consolidada y su capacidad para coordinar eficazmente con los entes de control y supervisión, constituyen fortalezas sustantivas que garantizan una ejecución adecuada, oportuna y eficiente.

Es igualmente relevante señalar que Las Ceibas E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo capital accionario pertenece en su totalidad al Municipio de Neiva. Esta condición refuerza el carácter estratégico del vínculo institucional, al permitir una coordinación plena de objetivos entre contratante y contratista, fortaleciendo los mecanismos de trazabilidad, vigilancia del gasto público y alineación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para Recuperar Neiva", particularmente en lo relativo a la mejora de la infraestructura de saneamiento básico en zonas vulnerables.

Por estas razones, la celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no solo resulta jurídicamente procedente y técnicamente viable, sino que se erige como la opción más coherente desde el punto de vista institucional, operativo y de política pública local. A través de este instrumento legal se asegura una solución estructural a los problemas sanitarios que afectan al barrio La Gaitana, permitiendo avanzar en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la salubridad, la protección ambiental, la prestación eficiente de servicios públicos y la reducción de inequidades territoriales en el acceso a condiciones mínimas de vida digna.

La presente justificación jurídica atiende las recomendaciones formuladas en la Circular conjunta No. 014 de 2011, por parte de La Contralora General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación en referencia a que la contratación directa debe garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y, en especial del deber de selección objetiva, establecidos en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone respecto del Acto administrativo de justificación la contratación directa que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Modalidad de Selección para la Contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Ibidem.

La celebración de este tipo de Contratos deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A partir del precitado contenido normativo, se debe establecer que el procedimiento de contratación directa para el caso de convenios o contratos interadministrativos, sólo se aplican en el caso en que las prestaciones que están a cargo de la entidad ejecutora y el objeto del contrato, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora del mismo, el cual debe estar señalado en el acto de creación y sus estatutos.

Como consecuencia de lo precedente, se debe entonces tener certeza, que ninguna entidad pública puede celebrar un Convenio o Contrato interadministrativo cuyo objeto no guarde directa relación con el objeto social del cooperante, así se surta en debida forma cualquier proceso de selección, incluso una licitación pública, ya que habría un desconocimiento evidente al numeral 1 del artículo 1502 del Código Civil, que establece la capacidad como requisito sine qua non para obligarse válidamente. Teniendo claridad que los convenios o contratos interadministrativos se pueden someter al procedimiento contemplado para la contratación directa, se hace necesario abordar con mayor profundidad el estudio de este tema y determinar en qué consiste tal modalidad de selección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Abordaremos como punto de partida la definición que nos da el profesor Franco Gutiérrez sobre la modalidad de contratación directa de tal forma que:

"Es la facultad que tiene el jefe de una entidad estatal o su delegado, de proceder a escoger sin licitación, la persona o entidad con la cual se va a celebrar un contrato por parte de la entidad que él representa".[1]

En similar sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado al definir:

"(...) La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero. Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública. (...)"[2]

En efecto, la modalidad de contratación directa, debe ser entendida entonces como un procedimiento especial que busca dar mayor agilidad a la actividad contractual, transfiriendo al jefe la entidad la responsabilidad de tomar este tipo de decisiones, que permiten prescindir de algunos requisitos necesarios bajo otras modalidades de selección, pero que debido a las características especiales de los contratos a celebrar, así como las circunstancias especialísimas de los contratantes o del objeto a contratar, y bajo completo amparo de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen causales taxativas para llevar a cabo procesos de contratación directa.

Frente a las limitaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011 se constata que se mantiene la exigencia de que la suscripción de Contratos Interadministrativos tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás está relacionado con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentre dentro de su objeto", y lucha contra la corrupción. Conforme las anteriores precisiones se tiene en primer lugar, que de acuerdo con las modificaciones introducidas inicialmente por la Ley 1150 de 2007 y, posteriormente, por la Ley 1474 de 2011, la posibilidad de suscribir Contratos Interadministrativos está sujeta a que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de Entidad que actúe como contratista, exigencia que se satisface plenamente en el caso de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., conforme el estudio realizado a sus documentos de existencia y representación legal.

De conformidad a los preceptos de la ley 489 de 1998, se tiene como cierto que las empresas de servicios públicos oficiales son entidades estatales ya que tienen un capital del cien por ciento (100%) estatal. Destacando que el objeto social de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad estatal definida por el artículo segundo del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contando con experiencia técnica y administrativa, de carácter general y específica para adelantar la ejecución del proyecto, además, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones contenidas en el proyecto, capacidad financiera, técnica y jurídica para la ejecución del Contrato Interadministrativo; igualmente es de tener en cuenta que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., cuenta con más de 60 años de experiencia en actividades propias del proyecto.

Teniendo en cuenta que los Contratos Interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa, señalados en la Constitución Política, el proceso de contratación se adelantará mediante modalidad de contratación directa.

Como conclusión y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un contrato interadministrativo para realizar la OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En régimen jurídico aplicable de los Contratos y Convenios interadministrativos, es el establecido entre otras normas, en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Estas razones, unidas a la idoneidad y experiencia suficientes en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato que se propone suscribir entre el municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. un contrato interadministrativo con el fin ejecutar el proyecto denominado OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el Contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310	Servicios públicos	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

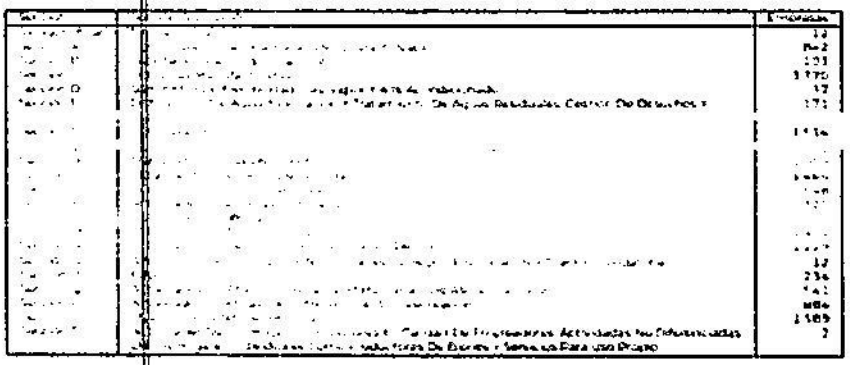
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de CONSTRUCCIÓN. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)



Fuente: RUES Cámaras de Comercio. DANE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024

ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la CONSTRUCCIÓN, esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

- **RAMA: SECCION F CONSTRUCCIÓN**

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

- **42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

- **4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

• La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
- Sistemas de riego (canales).

• La construcción de

- Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
- Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
- Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas

• La perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

En el caso específico de la optimización de redes de alcantarillado sanitario, dicha actividad se inscribe de manera directa y sustancial dentro del objeto técnico y económico de la construcción de proyectos de servicio público, ya que tiene por finalidad la mejora estructural de los componentes físicos que permiten la evacuación de aguas residuales, elemento que hace parte del núcleo duro de los servicios públicos domiciliarios regulados por la Ley 142 de 1994.

La relación entre esta actividad económica y la optimización de redes no es accesoria ni marginal, sino esencial: la intervención implica trabajos de ingeniería civil, instalación y reemplazo de tuberías, excavaciones, construcción de accesorios hidráulicos, restitución de vía y adecuaciones ambientales, todo bajo estándares normativos como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. No se trata de simples mantenimientos ni de obras menores, sino de verdaderos procesos constructivos orientados a garantizar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios, dentro de un marco de expansión urbana ordenada y de dignificación del entorno habitacional.

Por tanto, el objeto contractual relacionado con la optimización de las redes de alcantarillado no solo está plenamente cobijado por la actividad económica CIIU 4220, sino que constituye una manifestación típica de este sector. Esta clasificación permite enmarcar correctamente la dinámica del mercado, identificar a los oferentes naturales, sustentar los análisis de precios y de competencia técnica, y establecer los parámetros técnicos de referencia que rigen la estructuración, ejecución y supervisión de la obra proyectada.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el análisis técnico, normativo y funcional de la actividad económica involucrada, la celebración de un contrato interadministrativo entre la Alcaldía del Municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. constituye la opción jurídicamente habilitada, operativamente viable y estratégicamente adecuada para ejecutar la optimización de las rede alcantarillado sanitario.

En primer lugar, Las Ceibas E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal y con participación pública del 100%, cuya naturaleza jurídica le otorga autonomía administrativa y patrimonial, pero cuya operación está orientada al cumplimiento de funciones de interés general, en especial la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado dentro del territorio municipal. La intervención proyectada guarda relación directa y sustancial con su objeto legal y estatutario, ya que se trata de una actuación dirigida a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, mediante una obra de infraestructura que incide de forma directa sobre las redes de prestación del sistema que la propia empresa administra.

Además, Las Ceibas E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para ejecutar el proyecto. Esta capacidad no solo se evidencia en su experiencia acumulada en obras similares, sino también en su estructura organizacional, su personal técnico, su conocimiento del territorio y su articulación funcional con los demás sistemas de redes y plantas que integran el esquema local de saneamiento básico. Esta condición habilita a la administración municipal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, en tanto se trata de una entidad pública ejecutora que desarrolla la actividad dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias.

Desde el punto de vista territorial, la relación entre la Alcaldía y Las Ceibas E.S.P. no es externa ni contractual en sentido clásico, sino funcional y estructural. Al ser una empresa pública creada por el propio municipio, existe una unidad estratégica de propósito institucional. El municipio, como autoridad de planeación del desarrollo y responsable de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios conforme al artículo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

311 de la Constitución Política, encuentra en Las Ceibas un ejecutor técnico natural, lo que evita duplicidades administrativas, garantiza trazabilidad en el uso de los recursos públicos y fortalece la gestión directa del servicio en cabeza de la institucionalidad local.

Desde el punto de vista operativo, esta forma de contratación favorece la ejecución eficiente, reduce costos transaccionales, permite articular el proyecto con los sistemas ya existentes de operación y mantenimiento, y garantiza que la intervención esté alineada con los planes maestros, las inversiones futuras y las capacidades de gestión técnica de la empresa.

Finalmente, el contrato entre la Alcaldía y Las Ceibas E.S.P. se convierte en un instrumento que no solo permite viabilizar jurídicamente la ejecución del proyecto, sino que también materializa principios constitucionales y legales como la eficiencia en la gestión pública, la responsabilidad en la inversión de los recursos, la sostenibilidad de los servicios, y la coordinación armónica entre entidades estatales.

Por todo lo anterior, la celebración del contrato interadministrativo no es simplemente una alternativa permitida por la ley, sino la opción más coherente, legalmente habilitada y técnicamente respaldada para cumplir con el objetivo público de optimizar la infraestructura sanitaria del barrio La Gaitana en la ciudad de Neiva

Es importante tener en cuenta que la celebración y ejecución del contrato interadministrativo entre la Alcaldía del Municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para la optimización de las redes de alcantarillado sanitario del barrio La Gaitana tiene un impacto significativo y multifacético sobre la economía local, en tanto dinamiza sectores estratégicos, mejora la infraestructura productiva básica, y contribuye al cumplimiento de condiciones necesarias para el crecimiento urbano ordenado y el desarrollo humano sostenible.

Desde una perspectiva macro-local, esta inversión en infraestructura de servicios públicos constituye una política contracíclica eficaz, al estimular el gasto público en obras civiles, generar demanda por bienes y servicios intermedios del sector construcción, y promover la contratación de mano de obra directa e indirecta. En el corto plazo, esto se traduce en mayores niveles de actividad económica en sectores como transporte, materiales de construcción, servicios técnicos, alimentación, vigilancia y servicios conexos. Las obras de esta naturaleza suelen vincular proveedores y trabajadores locales, lo que facilita el efecto multiplicador del gasto dentro del propio territorio, fortaleciendo los encadenamientos productivos y elevando la demanda agregada interna.

Desde una dimensión estructural, la ejecución del contrato incide positivamente en la competitividad urbana del municipio, al mejorar las condiciones de salubridad, habitabilidad y calidad de vida de la población. Un sistema de alcantarillado eficiente es condición básica para el desarrollo del suelo urbano, la consolidación de vivienda formal, el crecimiento del comercio barrial y la atracción de nuevas inversiones. Las deficiencias en el saneamiento básico son una de las principales barreras para la regularización urbanística y la incorporación de territorios al circuito económico formal; por tanto, superar estos cuellos de botella mediante intervenciones estratégicas como la proyectada, permite liberar el potencial productivo del territorio.

En el caso particular de la comuna 7 y del barrio La Gaitana, donde se localiza una población con alta vulnerabilidad socioeconómica, la obra pública no solo tiene un efecto dinamizador del mercado local, sino que también se constituye en un instrumento de inclusión económica. La mejora en la infraestructura de servicios permite reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico, disminuye costos para las familias en salud y reparación domiciliaria, mejora el rendimiento escolar y laboral de los habitantes, y genera condiciones básicas para el ejercicio de actividades productivas, comerciales o comunitarias. En términos sociales y económicos, la inversión en saneamiento básico es una forma efectiva de reducir la pobreza estructural, generar movilidad social ascendente y garantizar acceso efectivo a derechos.

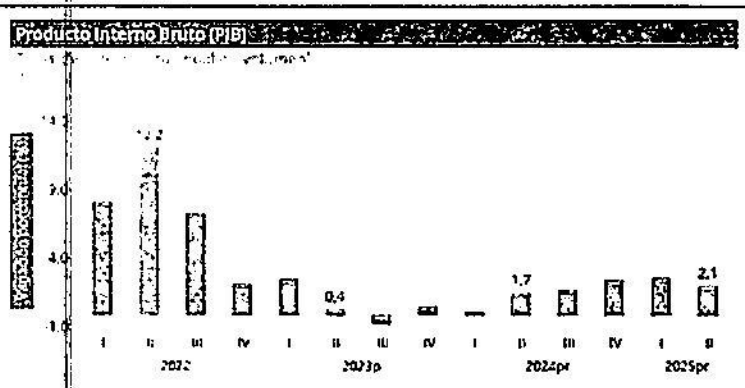
Asimismo, al ejecutarse mediante contrato con una empresa pública municipal como Las Ceibas E.S.P., el impacto económico se amplía al fortalecerse las capacidades técnicas y operativas de la entidad prestadora, lo que repercute positivamente en la sostenibilidad financiera del sistema y en la eficiencia de largo plazo en la prestación del servicio. La ejecución directa del proyecto por parte de una entidad local evita fuga de capital, retiene valor en el territorio, y promueve la consolidación de una economía pública eficiente y territorialmente arraigada.

Por tanto, este contrato no solo representa una acción sectorial en el ámbito del saneamiento, sino una intervención estratégica de política económica local, en tanto impulsa el crecimiento económico inclusivo, fortalece la infraestructura habilitante para la productividad, y contribuye al cierre de brechas urbanas, sociales y territoriales en el municipio de Neiva.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024r-II	2025pr / 2024r	2025pr-II / 2025pr-I
[illegible]	1.8	2.1	1.1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Valor agregado bruto	2.1	2.4	0.3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Producto Interno Bruto	2.1	2.4	0.3

Fuente: [illegible]

Valor agregado por actividad económica

Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024r-II	2025pr / 2024r	2025pr-II / 2025pr-I
[illegible]	9.7	8.1	2.2
[illegible]	9.6	6.8	5.2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.9	3.6	0.03
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1

Fuente: [illegible]

PIB desde el enfoque del gasto

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
[illegible]	3.8	4.8	0.7
[illegible]	-1.6	0.7	-0.3
[illegible]	6.4	6.7	2.7
[illegible]	9.7	10.7	2.6
Producto Interno Bruto	2.1	2.4	0.5

Fuente: [illegible]

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Exportaciones	-1.6	0.7	-0.3

Fuente: [illegible]

Importaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 18 Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente [illegible]

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19 Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13.4	21.2	-0.5
Explotación de minas y canteras	12.5	5.8	9.9
Manufactura	6.0	5.1	0.8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4.7	4.7	2.7
Distribución de agua		3.6	2
Construcción	12.3	11.2	1.1
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	5.1	3.9	3.4
Actividades financieras y de seguros	9.2	9.7	2.3
Actividades inmobiliarias	8.4	8.8	2.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	6.2	6.3	2.0
Administración pública, defensa, educación y salud*	6.3	7.9	0.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	18.6	17.6	9.3
Valor agregado bruto	7.1	8.5	0.5
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	18.3	13.2	0.5
Producto Interno Bruto	7.6	9.0	0.5

Fuente

Producto Interno Bruto por Departamento

Resultados a precios corrientes

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1 706 447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C	430 151	Nariño	25.835
Antioquia	253 232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166 349	Casanare	23 586
Santander	109 532	La Guajira	17 618
Cundinamarca	103 202	Quindío	14 587
Atlántico	76 818	Sucre	13 770
Bolívar	61 185	Arauca	9 209
Meta	54 797	Chocó	7.582
Boyacá	45 232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31 103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31 092	Guaviare	1 396
Córdoba	30 952	Amazonas	1.331
[illegible]	29 810	[illegible]ada	1 167
Caldas	[illegible]	[illegible]a	605
[illegible]	[illegible]	[illegible]	472

Fuente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido es de responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Grafico 4 Producto Interno Bruto departamental por habitante*

Millones de pesos a precios corrientes

2024P



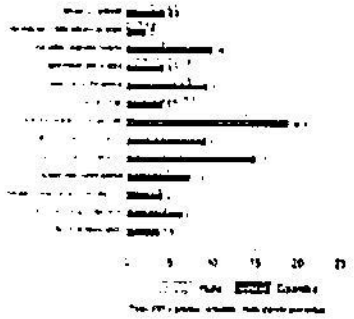
Fuente

PIB Huila

Figura 3. Variación anual del PIB



Figura 4. Composición sectorial PIB 2024

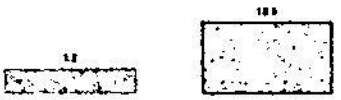


Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Con el fin de mejorar la medición del subsector de las obras civiles, así como de cumplir con las recomendaciones internacionales y responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir del 12 de febrero de 2021, se publican resultados del Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC. Esta operación estadística aplica el principio de causación, registrando trimestralmente el avance efectivo en la producción de las obras civiles incluidas en la muestra, hasta que se convierten en activo fijo.

I trimestre de 2025

Grafico 1. Variacion anual doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2025*



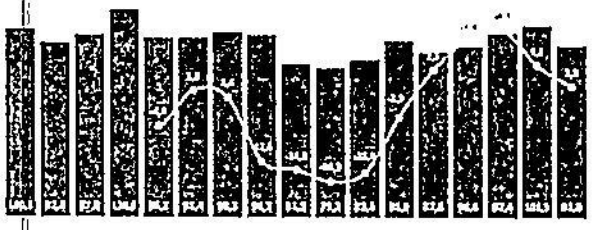
Fuente:

Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

Variación anual (I trimestre de 2025 pr / I trimestre 2024)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

Grafico 2. Indice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) - 2025 (I trimestre*)



Fuente.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2025 pr / I trimestre 2024)

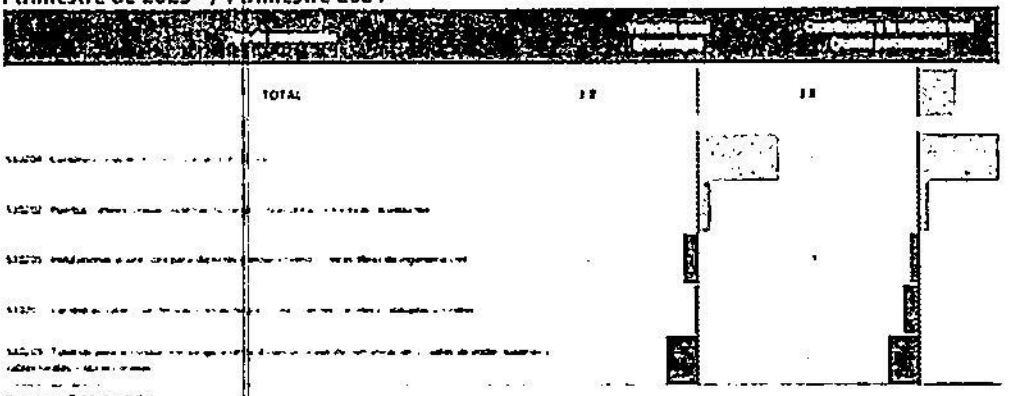
El crecimiento de 3.8% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; así mimo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,6% y restó 1,5 p.p a la variación anual, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2025^Pr / I trimestre 2024

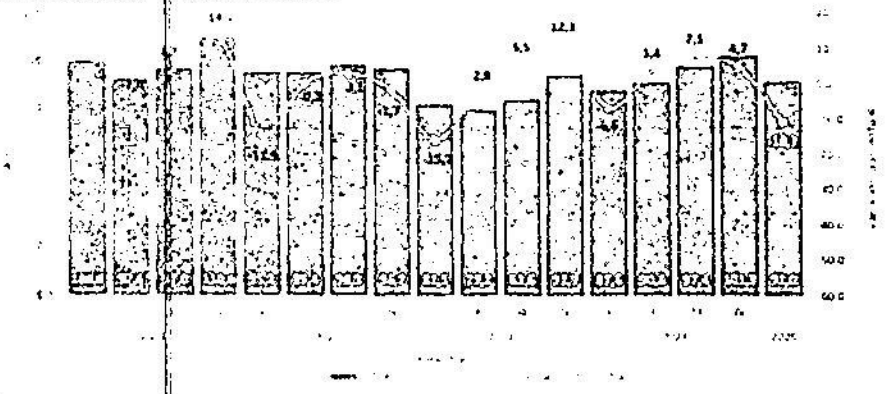


Fuente: DANE, IPOC

Variación trimestral (I trimestre de 2025 pr / IV trimestre 2024 pr)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un descenso de 10,7%, frente al cuarto trimestre de 2024 (Anexo A3).

Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre^Pr)



Fuente: DANE, IPOC

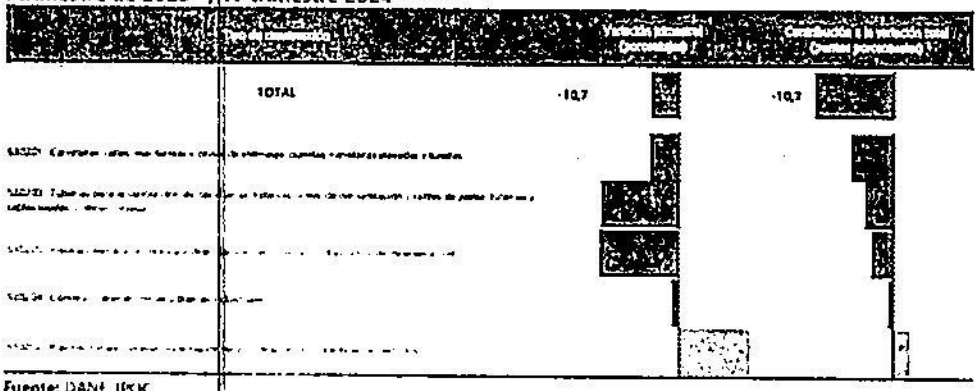
Variación y contribución trimestral por tipo de construcción (I trimestre de 2025 Pr / IV trimestre 2024 Pr)

El descenso de 10,7% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, registró una variación de -11,2% y restó 5 7 p p a la variación trimestral a precios constantes el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas disminuyó su producción en 30,7% y descontó 3,9 p.p a la variación trimestral total; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un descenso de su producción en 31,3% y aportó -2,8 p.p. a la variación trimestral, así mismo el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un descenso en su producción trimestral del 2,7% y restó 2,2 p.p a la variación trimestral (-10,7%).

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción trimestral en 27.6% y sumó 2.2 p.p a la variación trimestral (Anexo 3).

Cuadro 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

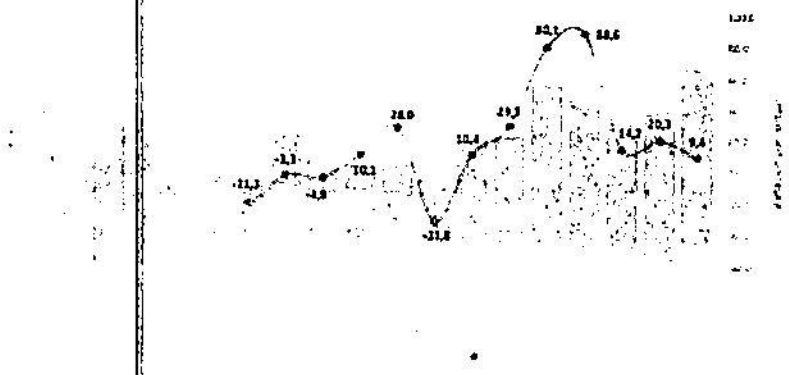
Total nacional
I trimestre de 2025^{Pr} / IV trimestre 2024^{Pr}



Fuente: DANE IPOC

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
En el primer trimestre de 2025, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 9.4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

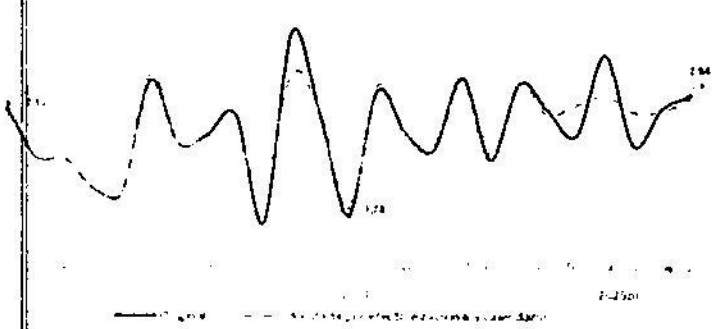
Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre ^{Pr})



Fuente: DANE IPOC

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Grafico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)



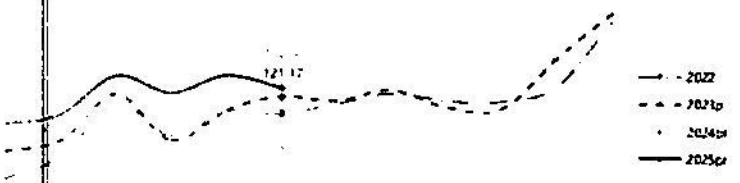
Fuente: DANE - ISE

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (junio)

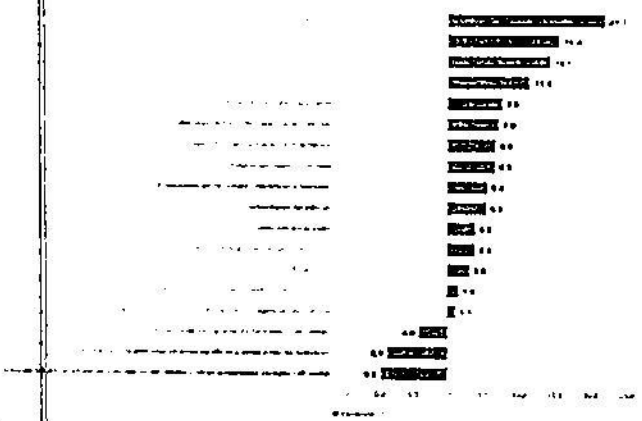


Fuente: DANE - ISE

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

Grafico 1. Variacion anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024



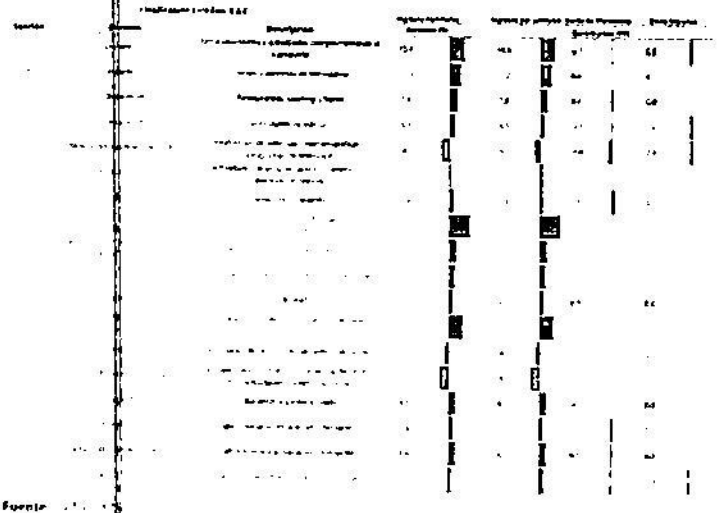
Fuente: DANE

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variacion anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024



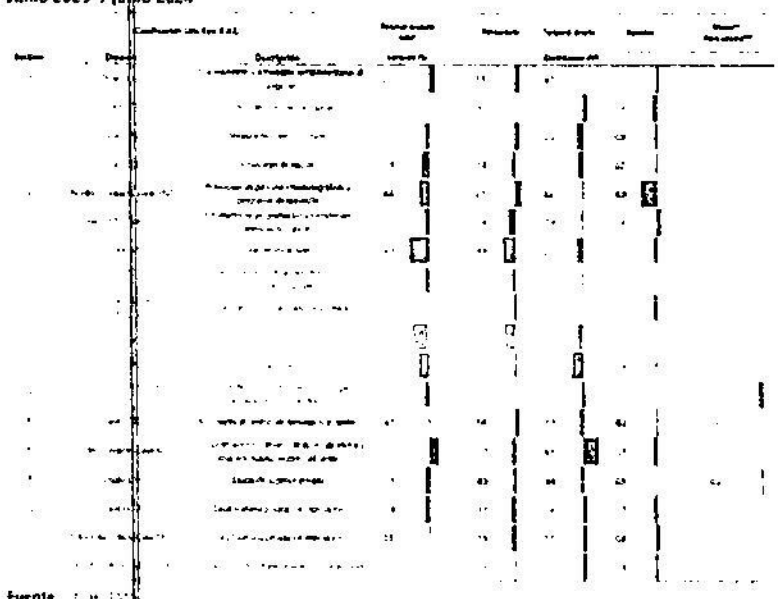
Fuente: DANE

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025* / junio 2024

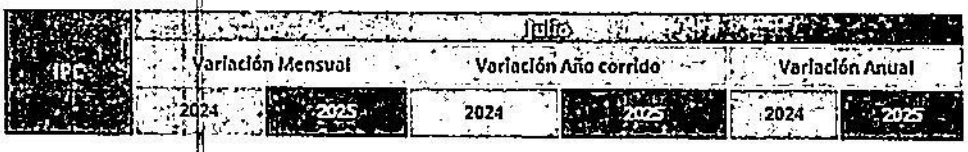


Fuente

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (p)



IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE IPC

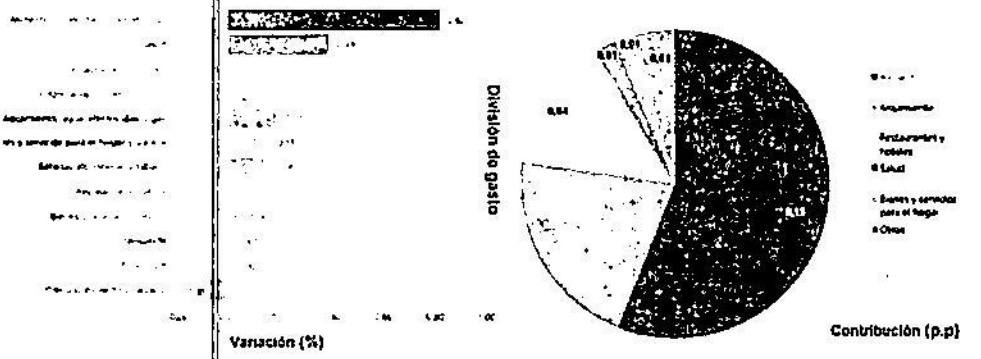
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%) Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron Información y comunicación (0,22%) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2025

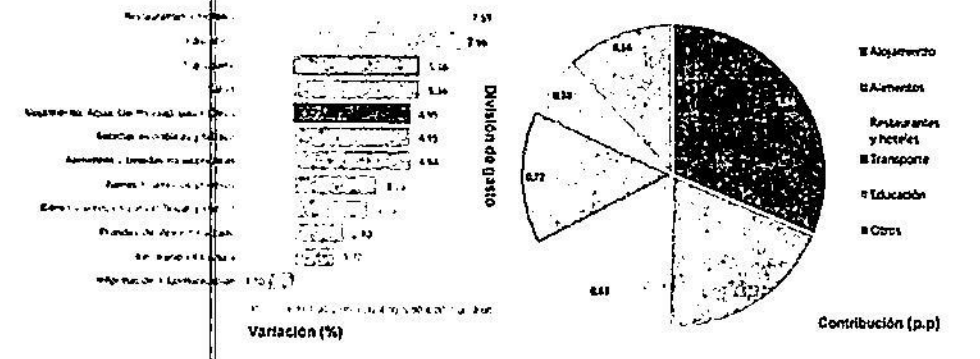


Nota: La diferencia en la suma de los variación, debido al sistema de aproximación y redondeo
Fuente DANE - IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto
En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2025



Nota:
Fuente:

Inflación: Hulla - Neiva

Variacion ano corrido IPC enero - junio 2025

Figura 7: Total ciudades

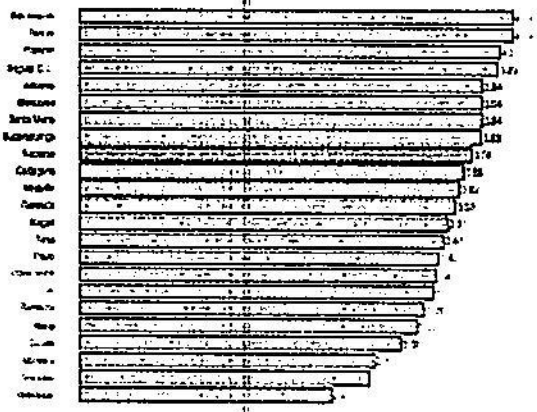
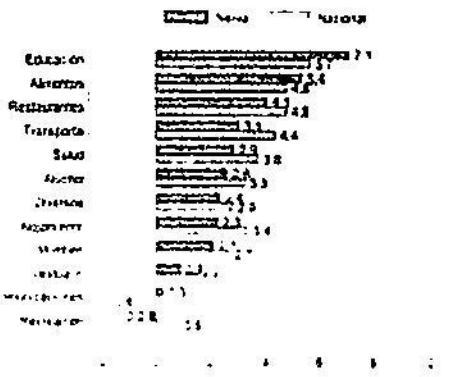


Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Boletín técnico IPC junio 2025. Fecha de Publicación: 7 de julio de 2025

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Barranquilla incremento del 4,14%, al igual que Pereira, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el puesto diez en un 3,22%.

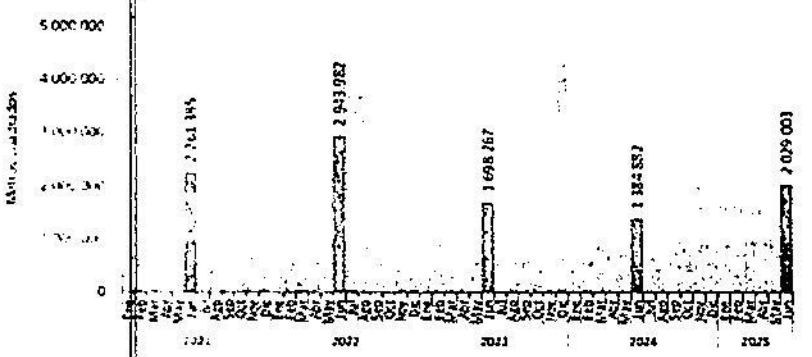
La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional. Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es la Educación con una participación del 7,1 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 5,7% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de alimentos, restaurantes y transporte.

Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC)

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público, cuyo propósito es controlar coordinadamente el crecimiento y desarrollo de las ciudades, municipios o territorios, así como propender por el mantenimiento de las normas adoptadas en materia de la estructura de una construcción, las áreas de reserva, embellecimiento y la construcción de vías.

En junio de 2025 se licenciaron 2.029.003 m² para construcción, 644.121 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.384.882 m²), lo que significó un alza de 46,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 57,3% del área aprobada para vivienda, y de 23,2% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

Gráfico 1. Área total licenciada (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Enero 2021 – junio 2025



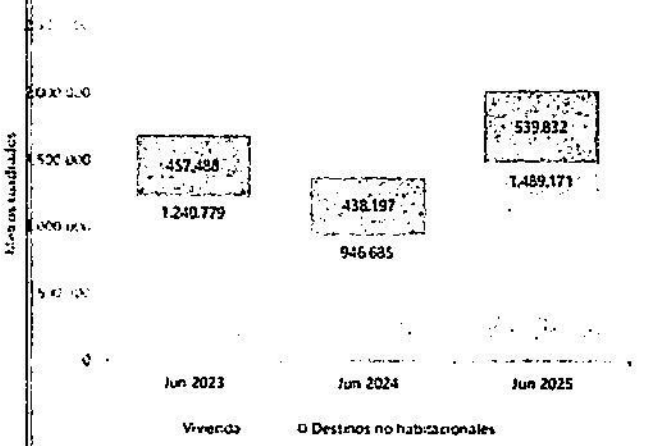
Fuente: DANE ELIC

Resultados anuales (junio 2025 / junio 2024)

En junio de 2025 se licenciaron 2.029.003 m² para construcción, 644.121 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.384.882 m²), lo que significó un alza de 46,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 57,3% del área aprobada para vivienda, y de 23,2% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

En el periodo de análisis se aprobaron 1.489.171 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 542.486 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 539.832 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una subida de 101.635 m² en comparación con junio del año anterior (Anexo A1).

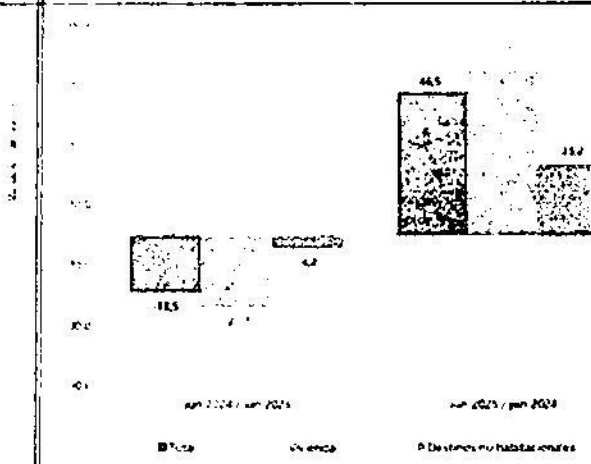
Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Junio (2023 - 2025)



Fuente: DANE ELIC

Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales Cobertura nacional Junio (2024 - 2025)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: DANE, EDC

Resultados por departamentos y Bogotá

Resultados anuales (junio 2025 / junio 2024)

El aumento de 46.5% del área total aprobada en junio de 2025, frente a junio de 2024, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Bogotá que sumó 24,0 puntos porcentuales. Le siguieron Antioquia, Santander y Valle del Cauca que sumaron 13,0 p.p., 7,6 p.p. y 3.8 p.p., respectivamente, a la vanación anual (46,5%).

Por otra parte, Tolima, Risaralda y Cesar restaron conjuntamente 13,0 puntos porcentuales a la variación (Anexo A3).

Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional Junio (2025 / 2024)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
[illegible]	105,4	24,0	12,8
[illegible]	111,6	13,0	16,8
[illegible]	195,6	7,6	7,8
[illegible]	51,4	1,8	7,6
[illegible]	114,7	1,5	3,9
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	243,6	2,8	2,7
Boyacá	82,1	1,6	4,6
Caldas	117,6	1,0	1,7
La Guajira	678,4	0,6	0,5
[illegible]	86,2	0,6	0,9
[illegible]	35,0	0,3	0,8
Magdalena	101,9	0,3	0,4
Cauca	50,5	0,2	0,4
[illegible]	8,7	0,2	1,6
[illegible]	1,4	0,1	0,1
[illegible]	18,4	0,1	0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	5,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,8
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1,1	[illegible]	1,2
[illegible]	[illegible]	-2,9	2,5
Tolima	77,8	-9,4	1,8
Risaralda	28,2	-0,9	1,6
Total	46,5	46,5	100,0

Fuente: DANE, EDC

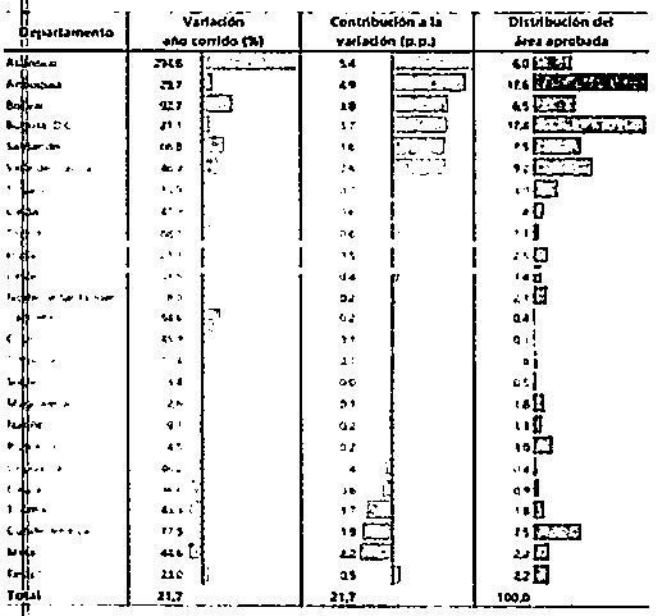
Resultados año corrido (enero – junio 2025 / enero – junio 2024)

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2025, Atlántico registró la mayor contribución al aumento del área aprobada al sumar 5,4 puntos porcentuales a la vanación año corrido (21,7%). Le siguieron Antioquia, Bolívar y Bogotá que sumaron 4,9 p.p., 3,8 p.p. y 3.7 p.p., respectivamente, a la vanación.

En contraste, Meta, Cundinamarca y Tolima, restaron unidos 5,8 puntos porcentuales a la variación (Anexo A4).

Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional Enero - junio (2025 / 2024)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Departamento	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada
Antioquia	29.8	5.4	6.0
Atlántico	28.7	4.9	17.6
Bogotá	92.7	3.8	6.5
Bolívar	47.1	3.7	17.6
Santander	69.8	1.6	4.5
Valle del Cauca	46.7	2.4	9.5
Tolima	5.5	0.7	1.1
Cauca	6.1	0.1	0.0
Cesar	26.1	0.6	1.1
Caldas	2.1	0.5	2.1
Huila	3.3	0.4	1.4
Norte de Santander	8.3	0.2	2.1
Meta	56.6	0.2	0.4
Cundinamarca	85.9	3.1	0.1
Nariño	1.4	0.1	0.1
Sucre	3.8	0.0	0.1
Magdalena	2.6	0.1	1.6
Risaralda	9.1	0.2	1.1
Boyacá	4.7	0.2	1.9
Quindío	0.1	0.0	0.4
Córdoba	0.1	0.0	0.1
La Guajira	41.1	0.7	1.6
Casanare	77.5	1.9	7.5
Arauca	44.6	0.2	0.7
Putumayo	23.0	0.3	0.7
Total	21.7	21.7	100.0

Fuente: DANE, ELIC

Censo de edificaciones (CEED)

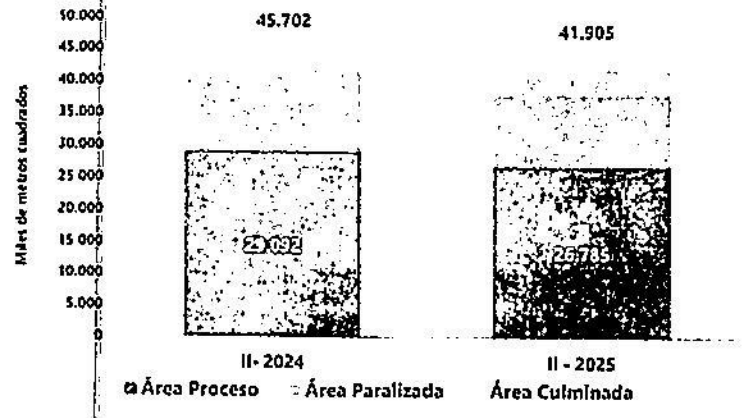
El DANE diseñó e implementó desde 1996 el Censo de Edificaciones (CEED), operación estadística que tiene como objetivo determinar trimestralmente el estado actual de la actividad edificadora, para establecer su composición, evolución y producción, convirtiéndose en uno de los insumos principales para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) del subsector edificador.

El CEED utiliza la técnica estadística de panel longitudinal que permite el seguimiento a través del tiempo de cada una de las obras objeto del estudio, caracterizándolas por sus diferentes estados de obra: proceso, paralizadas y culminadas, además determina las características como los destinos, áreas construidas, entre otras variables de clasificación.

En un proceso de cambio y de mejoramiento permanente desde el inicio de la recolección, la cobertura del CEED ha presentado modificaciones, de 1997 hasta 1999 la cobertura correspondió a seis áreas con diecisiete municipios. En el año 2000 se incluyó el área de Armenia con el propósito de realizar un seguimiento a los procesos de reconstrucción como consecuencia del sismo acontecido el 25 de enero de 1999.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 1. Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados)
Total 23 áreas



Fuente:

Resultados anuales

En el segundo trimestre de 2025, el área causada presentó un decrecimiento de 10,1%, lo que significó 450.162 m2 menos en relación con el mismo periodo de 2024. Por destino, la construcción de apartamentos restó 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
II trimestre (2024 - 2025P)

Destinos	Trimestres II°/2024	II °/2025	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total	4.453.993	4.003.831	100,0	-10,1	-10,1
Apartamentos	2.870.985	2.695.713	67,3	-6,1	-3,9
Casas	615.710	464.606	11,6	-24,5	-3,4
Oficinas y comercio	293.265	219.206	5,5	-25,3	-1,7
Bodegas	189.214	155.446	3,9	-17,8	-0,8
Institucionales	484.819	469.860	11,7	-3,3	-0,4

Fuente: DANE CEED

De acuerdo con las áreas de cobertura, el decrecimiento anual de 10,1% en el área causada se explica principalmente por la disminución del área causada en Barranquilla AM que restó 2,3 puntos porcentuales a esta variación. Por el contrario, Pereira AM aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Área causada en metros cuadrados, según áreas de cobertura. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
II trimestre (2024 - 2025*)

Áreas de cobertura	Trimestres		Distribución	Variación	Contribución
	II*2024	II*2025	(%)	(%)	(puntos porcentuales)
Total	4.453.993	4.003.831	100,0	-10,1	-10,1
Bogotá	[illegible]	809 160	20,2	1,5	0,7
Medellín y Valle de Aburrá AM	[illegible]	756 953	18,9	6,6	1,6
Cundinamarca	[illegible]	447 874	11,2	16,9	-2,0
Cali AU	[illegible]	459 235	12,2	9,5	1,2
Barranquilla AM	373 [illegible]	273 528	6,8	-26,8	-2,3
Bucaramanga AM	[illegible]	142 504	3,6	-26,0	-1,1
Pereira AM	108 [illegible]	141 003	3,5	30,2	0,7
Armenia AU	[illegible]	43 552	1,1	-19,6	-0,2
Cartagena AU	[illegible]	165 563	4,1	1,7	0,1
Ibagué AU	[illegible]	118 429	3,0	8,9	0,3
Cúcuta AM	[illegible]	67 966	1,7	-17,6	-0,3
Manizales AU	[illegible]	43 305	1,1	1,9	0,0
Villavicencio AU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Neiva AU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Montería AU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pasto AU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Santa Marta AU	65 941	97 607	2,4	47,6	0,6
Tunja AU	91 [illegible]	101 033	2,5	10,4	0,2
Valledupar AU	[illegible]	34 593	0,9	36,0	0,4
Montería AU	[illegible]	19 919	0,5	37,4	0,3
Sincelejo AU	[illegible]	15 883	0,4	18,5	0,1
Yopal AU	[illegible]	30 444	0,8	2,7	0,0
Florencia AU	[illegible]	16 415	0,4	6,1	0,0

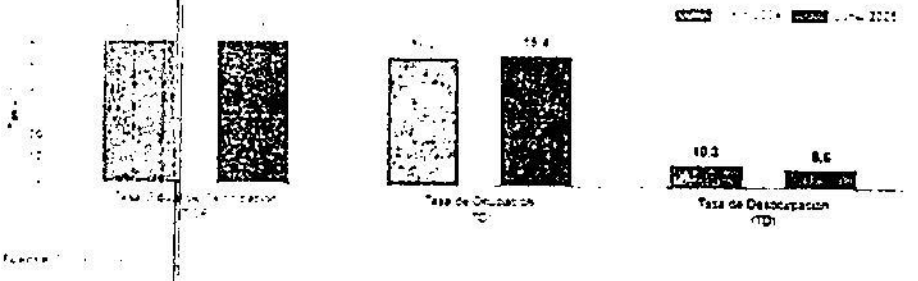
Fuente: DANE - EEO

Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)



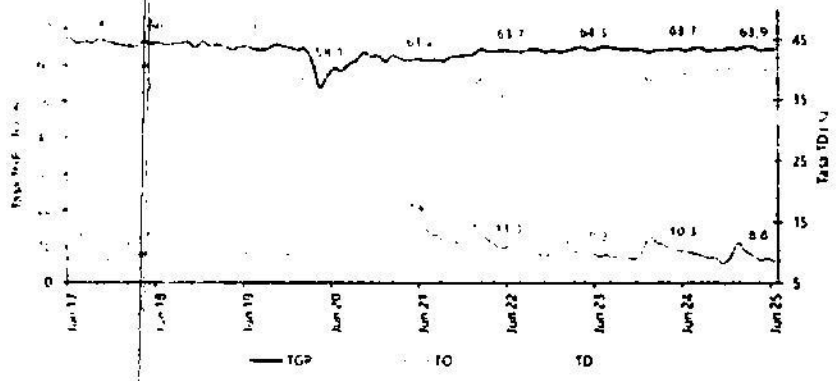
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Grafico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)

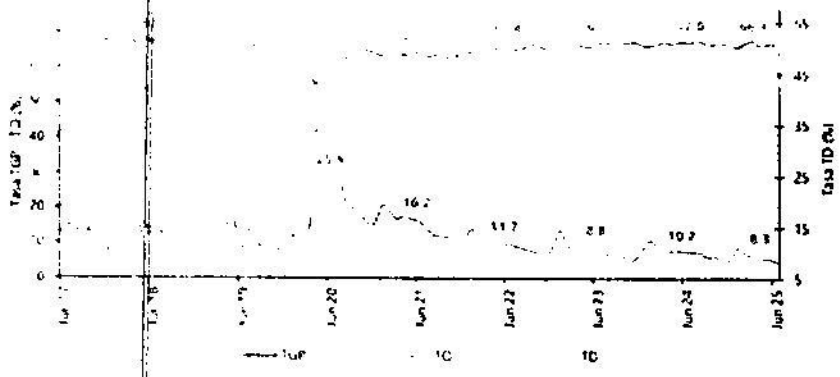


Fuente: [illegible]

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Grafico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE. Gran [illegible]

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales)

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

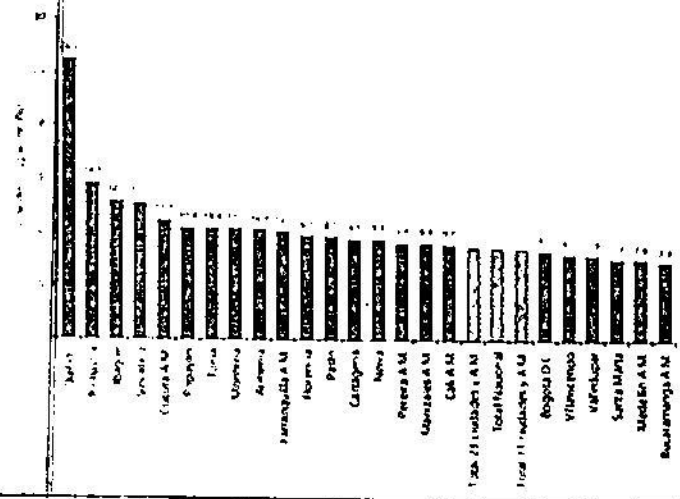
	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.922	23.753	100	831	
[illegible]	2.469	2.785	11.7	316	1.4
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12.3	241	1.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	645	782	3.3	137	0.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7.7	112	0.5
[illegible]	4.024	4.130	17.4	106	0.5
[illegible]	1.656	1.738	7.4	82	0.4
[illegible]	1.[illegible]	[illegible]	[illegible]	43	0.2
[illegible]	1.497	1.532	6.5	35	0.2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	469	435	1.8	-34	-0.1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1.927	1.859	7.8	-68	-0.3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente [illegible]

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

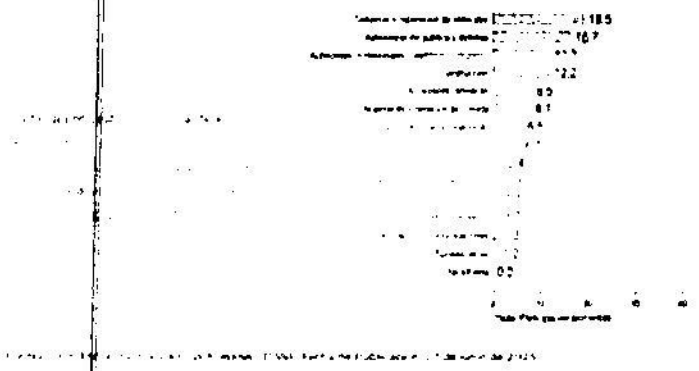
Para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2025



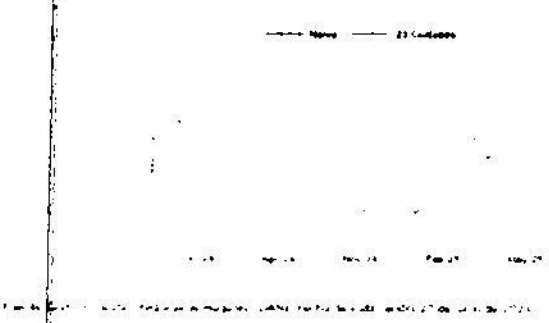
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldiadeneiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Figura 5. Participación ocupados según ramas de actividad económica



Desempleo: Huila – Neiva

Figura 6. Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre movil (marzo)



En este contexto, la Alcaldía de Neiva, como ente territorial y autoridad administrativa local, ha desempeñado un papel determinante en la dinamización del empleo y el fortalecimiento del tejido económico mediante acciones articuladas en torno al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Acciones para recuperar a Neiva". Entre estas se destacan:

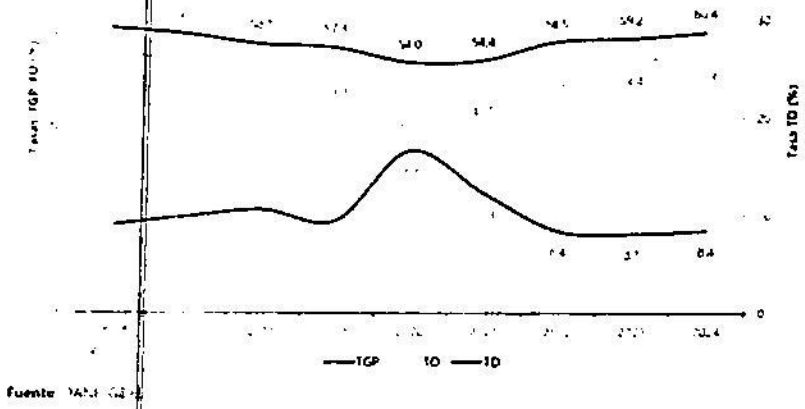
- ✓ Fomento de la inversión pública con enfoque social: la programación y ejecución de proyectos de infraestructura social, ambiental y urbana ha permitido movilizar recursos del presupuesto municipal hacia sectores generadores de empleo directo e indirecto, impactando positivamente los niveles de ocupación.
- ✓ Fortalecimiento institucional y modernización administrativa: a través de planes de mejora en la gestión del talento humano, programas de bienestar laboral y procesos de formación, se ha avanzado en la profesionalización del empleo público, la reducción de la tercerización y la ampliación de oportunidades laborales formales dentro de la administración municipal.
- ✓ Desarrollo de alianzas interinstitucionales: mediante la articulación con entidades como el SENA, Las Ceibas E.S.P., cámaras de comercio y organizaciones sociales, se han promovido estrategias para la inclusión laboral, el emprendimiento y la reactivación económica territorial.
- ✓ Priorización del gasto social y políticas de inclusión: la aplicación de subsidios a servicios públicos domiciliarios mediante mecanismos como el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no solo representa una medida de alivio económico a los hogares más vulnerables, sino que también dinamiza el sector público empresarial, facilitando la sostenibilidad de su operación y su capacidad de generación de empleo.

Así, la Alcaldía de Neiva no solo actúa como ejecutora de políticas públicas, sino también como motor de desarrollo económico local, promoviendo la equidad, el bienestar colectivo y el fortalecimiento del empleo digno y formal, en un entorno macroeconómico nacional caracterizado por desafíos estructurales y necesidades crecientes de inclusión socioeconómica.

Mercado laboral por departamentos - Huila

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Huila Anual (2016 – 2024)

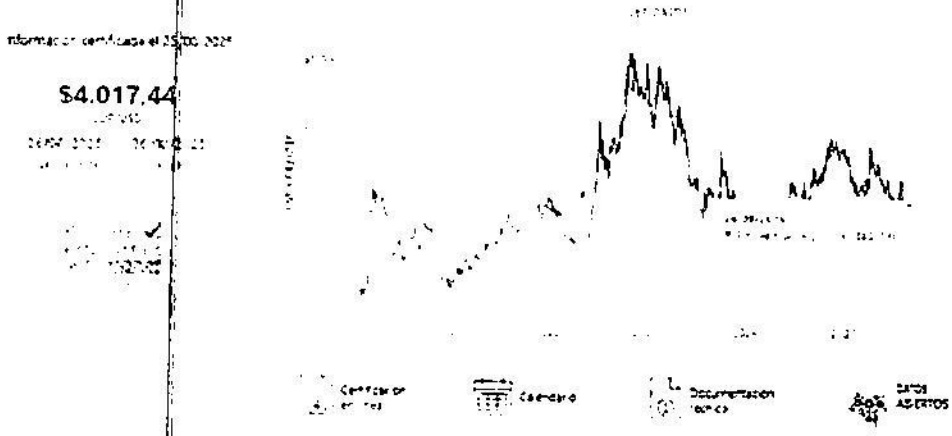


Fuente:

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025. El incremento corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de $ 1.300.000 a $ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $162.000 a $200.00, para un total de $1.623.500 mensuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.

Las razones del gobierno nacional:
El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

Agregó que "hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

"Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.

De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

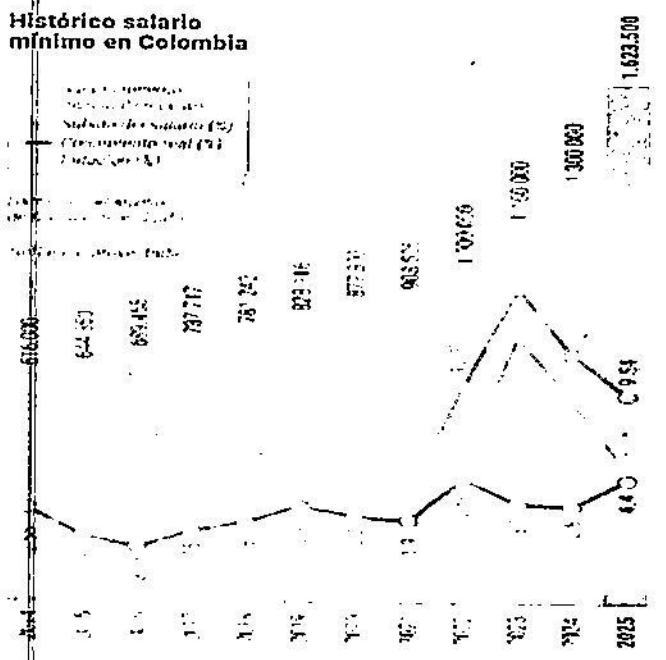
"Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.

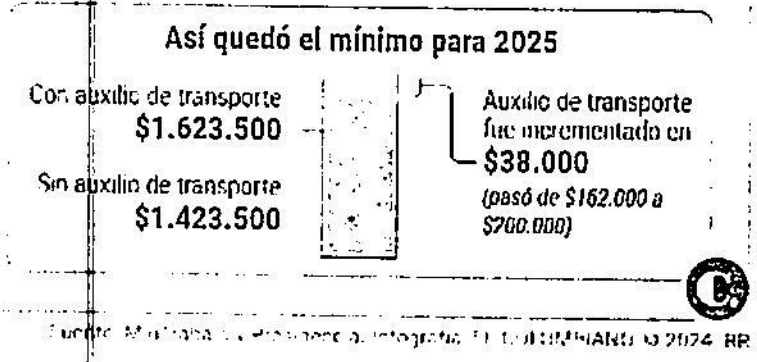
Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.

Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: "ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO





Fuente: Ministerio de Hacienda, Infografía: El COLOMBIANO © 2024 RR

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser tenido en encueta en el proyecto como los es los costos asociados a los impuestos tanto del orden nacional como territonal, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.627.500

PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ARTICULO 410. TARIFA. Las tarifas aplicables a efectos de liquidar la contribución sobre contrato de obra pública serán la que se relacionan a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

HECHO GRAVADO	TARIFA
La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones con los organismos y entidades del Municipio de Neiva y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales y demás Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al Concejo Municipal, la Contraloría, La Personería	5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.
Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial puentes aéreos, marítimos o fluviales	2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato (sí aplica).

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados entre el Municipio de Neiva y las Ceibas Empresas Publicas de Neiva , definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones y en concordancia con las establecidas en el presente proceso:

Municipio de Neiva:

N° CONTRATO /AÑO	MODALIDAD CONTRACTUAL	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MNSDAMACDC I0425-2025	Contratación Directa	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA, CORREGIMIENTO DE VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	6 (Meses)	3.858.934.974
MNSDACDCI22 47-2023	Contratación Directa	OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL, CORREGIMIENTO DE VEGALARGA, CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS Y VEREDA LA MATA CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	3 (Meses)	701.714.998
MNSDACDCI22 25-2023	Contratación Directa	OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	3 (Meses)	2.897.598.878

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

N° CONTRATO /AÑO	MODALIDAD CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MP-SI-CD-CI-356-2025	Contratación Directa	MUNICIPIO DE PITALITO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	6 (Meses)	2.774.558.505
103.14.06.14-2025	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LÓPEZ S.A. ESPUERTO S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	6 (Meses)	1.164.479.552

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META		
ALC-CDCI-011-2024	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL CAÑAHUATE, BARRIO LA VICTORIA, Y OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ASTILLEROS Y LINEA DE CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LAS PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	40 Días	$ 710,909,659

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades, las cuales se encuentran inscritas bajo el código 4220 correspondiente a la "Captación, tratamiento y distribución de agua", respectivamente; toda vez que dichas actividades económicas comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye:

- ✓ La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con
 - + Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
 - + Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
 - + Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
 - + Sistemas de riego (canales)
- ✓ La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 136 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

+ DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
+ ODENSA SAS
+ INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS
+ ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA
+ COELCI SAS
+ IRC SAS
+ PROYECTAR INGENIERIA SAS
+ MEGACONSTRUCTORES SAS
+ C.I HIDRO GEO S.A S
+ FULGOR SAS
+ INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS
+ COMERCIALIZADORA S.YE. Y CIA S.A.
+ ENERTEL SA
+ DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS
+ ETEL LTDA
+ JACUR S.A S
+ INGENIERIA Y LINEAS LINCI SAS
+ SD SAS
+ EN OBRA INGENIEROS SAS
+ NEW GAS AND OIL SAS
+ JBC CONSTRUCTORES LTDA
+ INGECOL SA
+ MAYOR POSSO Y CIA SAS
+ ASTINCO SAS
+ MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS
+ POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA
+ ILUMINACIONES CANDELARIA SA
+ RECURSO EXTERNO SAS
+ TIGRES FUTBOL CLUB SA
+ CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

+ ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
+ INGENIERIA DE CONSTRUCCION PALACIO BAENA SA
+ CONSTRUCTORA EL PORTAL SA
+ CREAR INGENIERIA CIVIL SAS
+ GRUPO SYC SAS
+ INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS
+ INGE-RAM LTDA
+ CONSTRUCCIONES Y VIAS E U
+ ASPRO SAS
+ INVERSIONES OVICON SAS
+ MC CONSTRUCCIONES LTDA
+ INCONSVITOP LTDA
+ INGEAGUAS SAS
+ TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA
+ FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.
+ POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
+ OR INGENIERIA SAS
+ INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS
+ VILUM INGENIERIA SA
+ CM INGENIERIA SAS
+ COINOC SAS
+ SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
+ CONSTRUTEC INGENIERIA SAS
+ MLAR INGENIERIA EU
+ JJ Y P SERVICIOS SAS
+ ACEROS FIGURADOS SAS
+ CONSTRUCTORFA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCUTRACION
+ 890107274
+ CONSTRUCCIONES NAMUS SAS
+ CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A.
+ EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA
+ ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
+ ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
+ IA SA INGENIEROS ASOCIADOS
+ mejia acevedo s.a.s.
+ SANEAR S.A
+ CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S
+ INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
+ CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY
+ TECNO DUCTOS SAS EN REORGANIZACION
+ ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES
+ CONSTRUINTEGRALES SAS
+ CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA
+ CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS
+ ETCO SOLUCIONES SAS
+ LUZ DEL LLANO SAS
+ EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS
+ INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
+ CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO SAS
+ CONTRAFUERTE FA LTDA
+ TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA
+ SIGMA CSC SAS
+ TORRES ASOCIADOS ACDIET SAS
+ TRILATERO DISEÑO CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SA.S
+ PROMOTORA AIKI SAS
+ DISREDES INGENIERIA SAS
+ PROMOTORA CARMEL SAS
+ JAVO INGENIERIA SAS
+ IDESTRA SA EN REORGANIZACION
+ SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS
+ R & U CONSTRUCTORES SAS
+ 900295156
+ INGENIERIA, VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

+ HOLGUIN CONSTRUCCIONES SAS
+ CONCISAN SAS
+ MEG OBRAS SAS
+ INGENERIA COSNTRUCCION.DEMOLICION Y EQUIPO SAS SAS
+ HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTIO CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA
+ LYANSA ELECTRICA LTDA
+ BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS
+ SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
+ CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ
+ BRACOL GROUP S.A.S
+ COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA
+ MATERIALES, AGREGADOS, BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS
+ ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS
+ INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS
+ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS
+ OM INGENIERIA SAS
+ EMISA TRANDING SAS
+ A&S MINERGY L.C. S.A.S.
+ SERVICIOS Y MONTAJES SOMOS S.A.S.
+ ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
+ SUNCOLOMBIA SAS
+ V Y V SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
+ UNION PLAYANA SAS
+ Triturадora la Roca y Construcciones SAS
+ CC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S A U SUCURSAL COLOMBIA
+ E&C CONSTRUCCIONES SAS
+ TODO REDES DAFESA SAS
+ EDIFICACIONES TRIVAL SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
+ CONSTRUCCIONES CIMA SAS
+ NEPTUNO PROYECTOS SAS
+ FQ TECNOLOGIA SAS BIC
+ C.I.R. INGENIERIA S.A.S.
+ CONCRETOS DE LA COSTA SAS
+ OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS
+ GRUPO C2 SAS
+ OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
+ GRENERGY COLOMBIA SAS
+ PUPO & SOFAN BUILDING S.A.S.
+ Ticsa Colombia
+ INGENIERIA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SAS
+ DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S
+ POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
+ GFA CONTRATISTA S.A.S

Entre otras.

Es importante tener en cuenta que no se tuvo en cuenta las empresas de servicios públicos descentralizadas del orden territorial; toda vez que de acuerdo con su competencia, cada una tiene la aplicación del servicio en el territorio donde se encuentra establecida.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado tanto para las empresas como para las entidades públicas.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Neiva debe celebrar el contrato Interadministrativo con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. porque esta empresa pública municipal no solo cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y funcionales exigidos para actuar como entidad ejecutora del proyecto, sino que además representa la opción más coherente con el modelo de gestión pública local, la naturaleza del objeto contractual y los principios que rigen la contratación estatal.

En primer lugar, Las Ceibas E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado de orden municipal, cuyo capital es 100% público y de propiedad del municipio de Neiva, lo que configura una relación de carácter estructural entre las partes. Esta circunstancia otorga plena viabilidad a la suscripción del contrato interadministrativo bajo el marco del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una entidad pública ejecutora con competencias y funciones directamente relacionadas con el objeto de la intervención: la optimización de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado que hace parte del sistema que ella misma administra y opera.

La celebración del contrato con Las Ceibas no es una elección discrecional sino una decisión técnica y jurídicamente sustentada, que responde al principio de especialidad funcional. La empresa cuenta con experiencia demostrada en ejecución de proyectos similares, capacidad operativa instalada, personal calificado, y un profundo conocimiento del territorio y del sistema de prestación de los servicios públicos

domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Neiva. Esta especialización permite una ejecución técnicamente más precisa, una mayor trazabilidad del proyecto, y una alineación completa con los estándares de operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema general de saneamiento básico en la ciudad.

Además, al ser una entidad pública de carácter descentralizado del mismo municipio, su vinculación garantiza el control institucional y la unidad estratégica en la ejecución de los recursos, fortaleciendo la gestión directa del municipio sobre sus propios activos y sobre la política pública de servicios. Esta articulación evita la fragmentación administrativa, reduce los costos de coordinación, y permite avanzar en un modelo de gestión integral del servicio que combine planeación, ejecución, operación y control en cabeza de actores públicos locales.

Desde el punto de vista de la eficiencia, celebrar el contrato con Las Ceibas permite una ejecución directa sin intermediación, lo que elimina costos transaccionales, acelera los tiempos de implementación y garantiza que los recursos invertidos permanezcan en el circuito económico local. Además, al interiorizar la ejecución en una entidad pública propia, se fortalece la capacidad institucional municipal, se optimiza el conocimiento técnico y se potencia el aprendizaje organizacional.

Finalmente, esta decisión permite avanzar hacia un modelo de gobernanza territorial donde el municipio no solo ejerce su rol planificador y regulador, sino que también lidera directamente la solución de necesidades básicas insatisfechas a través de su propio aparato institucional. En ese sentido, el contrato con Las Ceibas se alinea con los fines del Estado y con el mandato constitucional del artículo 311, que impone a los municipios la obligación de asegurar el bienestar general, el desarrollo económico local y la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.

Por todas estas razones, la Alcaldía del Municipio de Neiva no solo puede, sino que debe celebrar el contrato con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., como mecanismo legítimo, eficiente, técnicamente fundado y estratégicamente pertinente para la ejecución de un proyecto de alto impacto social y económico para la ciudad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, FACTOR MULTIPLICADOR, ETC.) del presente Contrato interadministrativo fue estructurado revisado por profesionales adscritos a la dependencia, teniendo como base la RESOLUCIÓN 214 DEL 06 DE MAYO DE 2025 *"por la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P"* y hacen parte del proyecto **OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA .**

Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por el mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos Similares, y de acuerdo con los análisis de precios del unitarios para este tipo de actividades.

El presupuesto es el siguiente.

OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	Preliminares.				
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	ML	261,00	$5.389	$1.667.529,00
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.	ML	261,00	$9.858	$2.572.938,00
				Subtotal Preliminares	$4.240.467,00
2.0	Demoliciones				
2.1	Demolición pavimento flexible. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	29,00	$33.585	$973.965,00
2.2	Demolición pavimento rigido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	478,00	$49.041	$23.441.598,00
				Subtotal Demoliciones	$24.415.563,00
3.0	Excavaciones				
3.1	Excavacion manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	335,00	$50.093	$16.781.155,00
3.2	Excavación mecanica en material conglomerado h= 0-2 mts	M3	550,00	$18.025	$9.913.750,00
3.3	Excavación mecanica en material conglomerado h>2m y h<4m	M3	271,00	$20.309	$5.503.739,00
3.4	Entibación mediante tablones verticales, cabeceros horizontales y codales de madera (planchon y rolliza) para zanja con H < 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)	M2	143,00	$40.769	$5.829.967,00
				Subtotal Excavaciones	$38.028.611,00
4.0	Suministro e Instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.				
4.1	Suministro e Instalacion Tuberia PVC diametro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de dia de e= 10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	270,0	$109.638	$29.602.260,00

4.2	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	261,00	$189.718	$49.515.398,00	
4.3	Suministro e Instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	46,00	$323.788	$14.894.248,00	
				Subtotal Tubería y Accesorios	$94.012.906,00	
5.0	Construcción de pozos de inspección					
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, segun modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm con anillo en concreto reforzado (e= 20cm) y diametro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.	UND	3,0	$3.785.813	$11.357.439,00	
5.2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, segun modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e= 20cm) y diametro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m	UND	1,0	$4.377.591	$4.377.591,00	
5.3	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, segun modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro Ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e= 20cm) y diametro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 4.0m	UND	3,0	$4.979.522	$14.938.566,00	
				Subtotal Pozos de Inspección	$30.673.595	
6.0	Relleno de brechas					
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms, IP< 13%, según Norma Invias 2012, Dm = según PM.95%	M3	302,00	$26.704	$8.064.608,00	
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% segun PM.	M3	590,00	$167.439	$98.789.010,00	
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% segun PM.	M3	106,00	$191.948	$20.346.488,00	
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecanica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% segun PM.	M3	10,00	$209.218	$2.092.180,00	
				Subtotal Rellenos	$129.292.286	
7.0	Restitucion de Pavimentos					
7.1	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).	M2	29,00	$145.758	$4.226.982,00	
7.2	Restitución pavimento en concreto hidraulico MR-38 Kg/Cm² (e = 15cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificacion de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.	M2	478,00	$193.239	$92.368.242,00	
				Subtotal Restitución	$96.595.224,00	
8.0	Retiro de material sobrante:					
8.1	Retiro del material sobrante de excavacion y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).	M3	1.110,0	$55.444	$61.542.840,00	
				Subtotal Retiro de Material	$61.542.840,00	
				SUBTOTAL COSTO OBRA	$ 478.801.493,00	
				Administración 24%	$114.912.358,00	
				Imprevistos 1%	$4.788.015,00	
				Utilidades 5%	$23.940.075,00	
				TOTAL A.I.U.	$143.640.448,00	
				Plan de Manejo Ambiental PMA	$5.700.000,00	
				Plan de Manejo de Transito PMT	$5.300.000,00	
				PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA	$11.000.000,00	
				COSTO TOTAL PROYECTO	$633.441.941,00	

El presupuesto del Contrato se encuentra desagregado en el Anexo denominado Presupuesto Oficial. En consecuencia, para la ejecución del objeto del contrato se ha asignado un presupuesto total de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($633.441.941,00) M/CTE.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, es una EICE del orden Municipal dedicada a la prestación de servicios públicos, que fue creada mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959, del Concejo Municipal, como "Establecimiento Público Autónomo del orden municipal encargado de la dirección, administración y prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, plazas de mercado, aseo, y alumbrado de esta ciudad, con patrimonio propio e independiente", por lo que cuenta con más de 60 años de experiencia en la prestación de servicios públicos incluido el servicio de acueducto y alcantarillado, el cual es un componente o eje principal dentro de las actividades previstas en desarrollo del objeto contractual planteado; entidad que además de contar con capacidad Jurídica, técnica y financiera para la realización del objeto contractual, y haber celebrado y ejecutado a satisfacción del labores similares a las previstas en este estudio previo durante las vigencias anteriores.

Aunado a lo anterior es preciso resaltar que el objeto social definido para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., según el artículo 5° del Acuerdo 004 de 2021, comprende de forma expresa y amplia la ejecución de actividades vinculadas al presente contrato, al establecer que: "1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo la ciudad de Neiva, de los servicios públicos: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y sin ningún valor es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y de acuerdo al marco legal regulatorio. 2. La prestación y/o administración del servicio de alumbrado público. 3. Realización de: Asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación y mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos".

Esta definición normativa habilita a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no solo para ejecutar obras de optimización de redes de alcantarillado sanitario, sino también para asumir de manera integral la gestión técnica, operativa y administrativa de proyectos enmarcados en el mejoramiento de las condiciones de prestación de este servicio público esencial, como lo es el saneamiento básico. En tal sentido, se constata una coincidencia sustancial y directa entre el objeto contractual propuesto y las facultades legales de la entidad ejecutora, lo que permite aplicar válidamente el esquema de contratación interadministrativa en los términos de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación vigente.

Adicionalmente, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. es una entidad estatal, conforme a la clasificación prevista en el artículo segundo del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, lo que la faculta para celebrar contratos interadministrativos con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con su objeto. A esta habilitación legal se suma su experiencia técnica y administrativa, tanto general como específica, en la ejecución de obras de alcantarillado y manejo de redes sanitarias en distintos sectores del municipio de Neiva, lo que se refleja en su capacidad operativa instalada, sus procedimientos normalizados y su historial contractual en proyectos de características similares.

Asimismo, Las Ceibas dispone de personal capacitado y especializado en las disciplinas necesarias para administrar, supervisar, ejecutar este tipo de intervenciones y todo lo relacionado con el proyecto, así como con la estructura organizacional, los procedimientos internos, los recursos técnicos y la capacidad jurídica que garantizan la ejecución eficiente y conforme a derecho del contrato interadministrativo. En consecuencia, su participación no solo es jurídicamente viable y técnica y administrativamente pertinente, sino también estratégica para asegurar el éxito del proyecto en términos de eficiencia, continuidad del servicio, control institucional y maximización del impacto positivo para la comunidad beneficiana.

Que verificad la experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP se encontró:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2025	C.OBRA-229-2025	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA, CORREGIMIENTO DE VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	3.012.912.199
2024	C.OBRA-301-2024	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ESTRUCTURAS CON EQUIPO CABRESTANTE.	280.000.000
2023	C.O 539 DE 2023	OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTORES VARIOS DE LAS COMUNAS 6, 8, 9, Y 10 DE LAS CIUDAD DE NEIVA	1.954.108.910

Acreditada la idoneidad y experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Contrato Interadministrativo para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado con la OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA.

11. PARTICIPANTES
N/A
12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
N/A
13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTE
14. EVALUACIÓN TÉCNICA
N/A
15. EVALUACIÓN ECONÓMICA
N/A
16. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE
• De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del presente Contrato, no es necesario solicitar servidumbres, licencias ni autorizaciones, ni se requiere la obtención de permisos y/o autorizaciones ambientales, salvo aquellos relacionados con actividades de tala de individuos arbóreos en situación de riesgo, en cuyo caso aplican los permisos de aprovechamiento forestal, los cuales serán tramitados por la entidad ejecutora ante la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente.

Esto, para la ejecución de las obras de OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA.

Dado que se trata de un proceso de reposición y/o optimización de una red de alcantarillado ya existente, no es necesario elaborar nuevos estudios y diseños. Los planos, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cantidades y demás documentos técnicos del presente proceso fueron elaborados por el MUNICIPIO DE NEIVA, a través de profesionales universitarios y/o contratistas adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.

Dichos planos y documentos técnicos cumplen con lo establecido en la normatividad vigente, y han sido elaborados conforme a los lineamientos de la Resolución 330 de 2017, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS", y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009 del Ministerio de Vivienda.

El Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente certifica que los documentos, planos y profesionales intervinientes son originales del proyecto y se encuentran debidamente firmados por los profesionales competentes.

Asimismo, mediante el Decreto 0085 de 2024, "Por medio del cual se desconcentran y delegan unas funciones en materia contractual", el Alcalde del Municipio de Neiva, en el numeral 1 del artículo 1, delegó en las Oficinas de Despacho, Secretarías, Departamentos y Direcciones la facultad y competencia para adelantar todo el proceso relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigidos a la suscripción de contratos o convenios sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva, Huila.
PLAZO (20)	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
ANTICIPO (21)	SI _X_ NO_____ Porcentaje _50_ % El municipio entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente mediante deducciones de las actas de recibo parcial del contrato y su amortización total deberá realizarse antes de completar el noventa por ciento (90%) girado del valor total del contrato. El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá constituir, a su costa, Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. RESPONSABILIDADES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA FRENTE AL ANTICIPO: 1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo. 2. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA debe abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato suscrito, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA- CONTRATO XX DE 200X.
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio desembolsará el valor del presente contrato interadministrativo de la siguiente manera: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) conjunta suscrita por el contratista, abierto a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva.

	En todo caso la última acta de pago se cancelará una vez LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA entregue al Municipio de Neiva: A) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc) previa amortización del anticipo. B) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pago de seguridad social, informes de gestión, supervisión, actas de cierre de las veedurías, entre otros). C) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1160de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienes familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. D) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas. E) Registro fotográfico definitivo. F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a nombre del contrato, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por su concepto le efectué el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. De ser requeridos en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRA LUGAR A REVISION DE PRECIOS.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[2]	INTERVENTORÍA: _____ SUPERVISIÓN: ___X___ La Supervisión del presente contrato interadministrativo se ejercerá por el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, para lo cual se podrá designar a un funcionario de esta dependencia para que brinde el apoyo técnico

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza que pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales. Igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelante el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y lo atinente a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así afectada por la entidad y ajustada si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se ha identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre según la Matriz de Riesgos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vertimientos	Vertimientos en lugares no autorizados	3	3	1	Riesgo medio	contratista	El contratista deberá garantizar el correcto vertimiento	3	2	4	no	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto, según la descripción que del mismo se ha hecho.

NOTA: Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del contrato interadministrativo y las obligaciones a ejecutar por parte de la empresa, los controles a implementar en la ejecución (Supervisión Mensual) y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 la NO exigencia de garantía, para la ejecución del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

La administración municipal determinó que habida cuenta de la naturaleza jurídica del contratante no se exigirá la constitución de garantía; lo anterior atendiendo a lo previsto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el contratista llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, en las garantías que LAS CEIBAS EPN E.S.P. exija constituir a los subcontratistas, se impuso dentro de las obligaciones a cargo de LAS CEIBAS EPN E.S.P. que se constituya como beneficiario al MUNICIPIO DE NEIVA

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Proceso de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, haces este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, octubre de 2025

Ing. ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Proyección técnica:

Ing. NESTOR IVAN OTALVARO
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Revisó : Ing. CARLOS ALBERTO NIÑO RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Proyección Jurídica:
Sindy Vanessa Losada Reina
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2025

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	Preliminares.				
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	ML	261,00	$ 6.389	$ 1.667.529,00
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.	ML	261,00	$ 9.858	$ 2.572.938,00
				Subtotal Preliminares	$ 4.240.467,00
2.0	Demoliciones				
2.1	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	29,00	$ 33.585	$ 973.965,00
2.2	Demolición pavimento rigido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	478,00	$ 49.041	$ 23.441.598,00
				Subtotal Demoliciones	$ 24.415.563,00
3.0	Excavaciones				
3.1	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	335,00	$ 50.093	$ 16.781.155,00
3.2	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts	M3	550,00	$ 18.025	$ 9.913.750,00
3.3	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m	M3	271,00	$ 20.309	$ 5.503.739,00
3.4	Entibación mediante tablones verticales, cabeceros horizontales y codales de madera (planchon y rollíza) para zanja con H < 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)	M2	143,00	$ 40.769	$ 5.829.967,00
				Subtotal Excavaciones	$ 38.028.611,00
4.0	Suministro e Instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.				
4.1	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	270,0	$ 109.638	$ 29.602.260,00
4.2	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	261,00	$ 189.718	$ 49.516.398,00
4.3	Suministro e Instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	46,00	$ 323.788	$ 14.894.248,00
				Subtotal Tubería y Accesorios	$ 94.012.906,00
5.0	Construcción de pozos de Inspección				
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tubería de PVC. h=0 - 2.0m.	UND	3,0	$ 3.785.813	$ 11.357.439,00
5.2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tubería de PVC. h=0 - 3.0m	UND	1,0	$ 4.377.591	$ 4.377.591,00
5.3	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro Ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tubería de PVC. h=0 - 4.0m.	UND	3,0	$ 4.979.522	$ 14.938.566,00
				Subtotal Pozos de Inspeccion	$ 30.673.596
6.0	Relleno de brechas				

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027

PRESUPUESTO

Vigente desde: Septiembre 02 de 2024

modelo integrado de planeación y gestión

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2025

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, según Norma Invias 2012, Dm = según PM.95%	M3	302,00	$ 26.704	$ 8.064.608,00
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% según PM.	M3	590,00	$ 167.439	$ 98.789.010,00
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.	M3	106,00	$ 191.948	$ 20.346.488,00
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.	M3	10,00	$ 209.218	$ 2.092.180,00
				Subtotal Rellenos	$ 129.292.286
7.0	Restitucion de Pavimentos				
7.1	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).	M2	29,00	$ 145.758	$ 4.226.982,00
7.2	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kg/Cm². (e = 15cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificacion de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.	M2	478,00	$ 193.239	$ 92.368.242,00
				Subtotal Restitucion	$ 96.595.224,00
8.0	Retiro de material sobrante:				
8.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).	M3	1.110,0	$ 55.444	$ 61.542.840,00
				Subtotal Retiro de Material	$ 61.542.840,00
				SUBTOTAL COSTO OBRA	$ 478.801.493,00
				Administracion 24%	$ 114.912.358,00
				Imprevisto 1%	$ 4.788.015,00
				Utilidades 5%	$ 23.940.075,00
				TOTAL A.I.U.	$ 143.640.448,00
				Plan de Manejo Ambienta PMA	$ 5.700.000,00
				Plan de Manejo de Transito PMT	$ 5.300.000,00
				PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA	$ 11.000.000,00
				COSTO TOTAL PROYECTO	$ 633.441.941,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

1.0	1. Preliminares.	Unidad	ML
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Celbas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	300,00	$ 36.154,00	$ 121,00
EH-TOP	Estacion Total y Nivel de Precision	Dia	300,00	$ 238.620,00	$ 795,00
				Sub-Total:	$ 916,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-TOP	Comisión de topografia (Top+Ofi+Obr)-Incluye Planos	Dia	100,00	$ 547.312,00	$ 5.473,00
				Sub-Total:	$ 5.473,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 6.389,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mpg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

1.0	Preliminares.	UNIDAD:	ML
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	50	$ 36.154,00	$ 723,00
				Sub-Total:	$ 723,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-012	Cinta señalización (Rollo por 500ml)	UND	0,01	$ 34.596,00	$ 208,00
MT-037	Colombinas para señalizacion (señalizador tubular- baliza vial).	UND	0,12	$ 63.832,00	$ 7.660,00
				Sub-Total:	$ 7.868,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	80	$ 101.354,00	$ 1.267,00
				Sub-Total:	$ 1.267,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 9.858

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

2.0	Demoliciones	UNIDAD:	M2
2.1	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-CDD	Cortadora de disco diamante (Icluye disco)	Hora	15,00	$ 50.616,00	$ 3.374
EH-CMN	Equipo compresor y martillo neumático	Hora	10,00	$ 108.463,00	$ 10.846
EH-MEN	Herramienta Menor	Día	40,00	$ 36.154,00	$ 904
				Sub-Total:	$ 15.124,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	7	$ 101.354,00	$ 13.723,00
MO-OFI	Oficial	Día	40	$ 189.532,00	$ 4.738,00
				Sub-Total:	$ 18.461,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 33.585

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

2.0	Demoliciones	UNIDAD:	M2
2.2	Demolición pavimento rigido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-CDD	Cortadora de disco diamante (Incluye disco)	Hora	10,00	$ 50.616,00	$ 5.062,00
EH-CMN	Equipo compresor y martillo neumático	Hora	5,00	$ 108.463,00	$ 21.693,00
EH-MEN	Herramienta Menor	Día	35,00	$ 36.154,00	$ 1.033,00
				Sub-Total:	$ 27.788,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	7,00	$ 101.354,00	$ 14.484,00
MO-OFI	Oficial	Día	28,00	$ 189.532,00	$ 6.769,00
				Sub-Total:	$ 21.253,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 49.041,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA	mpg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Fecha: Abril de 2025	

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M3
3.1	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	6,00	$ 36.154,00	$ 6.026,00
				Sub-Total:	$ 6.026,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	2,30	$ 101.354,00	$ 44.067,00
				Sub-Total:	$ 44.067,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 50.093,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M3
3.2	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	40,00	$ 36.154,47	904,00
EH-RLL	Retroexcavadora de llanta	Hora	14,00	$ 130.156,10	9.297,00
				Sub-Total:	$ 10.201,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	40,00	$ 101.354,00	$ 2.534,00
MO-OFI	Oficial	Dia	35,83	$ 189.532,00	$ 5.290,00
				Sub-Total:	$ 7.824,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 18.025,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M3
3.3	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	30,00	$ 38.154,47	$ 1.205,00
EH-ROR	Retroexcavadora de oruga	Hora	16,00	$ 231.388,83	$ 14.462,00
				Sub-Total:	$ 15.667,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	30,00	$ 101.354,00	$ 3.378,00
MO-OFI	Oficial	Dia	150	$ 189.532,00	$ 1.264,00
				Sub-Total:	$ 4.642,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 20.309,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M2
3.5	Entibación mediante tablones verticales, cabeceros horizontales y codales de madera (planchon y rolliza) para zanja con H < 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	22,50	$ 36.154,47	$ 1.607,00
				Sub-Total:	$ 1.607,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
	Tablón Madera verticales y cabeceros horizontales para apuntalamiento y	ML	0,4	$ 8.500,00	$ 3.400,00
	Codal de madera, de 12 cm de diámetro, para apuntalamiento y	ML	0,4	$ 7.000,00	$ 2.800,00
	Puntas de acero de 20x100 mm.	Kg	0,07	$ 19.140,10	$ 1.340,00
				Sub-Total:	$ 7.540,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	8,00	$ 101.354,00	$ 12.669,00
MO-OFI	Oficial	Dia	10	$ 189.532,00	$ 18.953,00
				Sub-Total:	$ 31.622,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 40.769,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

4.0	Suministro e instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.	UNIDAD:	ML
4.1	Suministro e Instalacion Tuberia PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético, Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	40,00	$ 36.154,47	$ 904,00
				Sub-Total:	$ 904,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
ALC-31	Tuberia PVC pared estructural de 160mm (Tubo de 6m) 6"	ML	1	$ 48.588,00	$ 48.588,00
ALC-25	Lubricante para tuberia PVC (500 Gr)	UND	0,03	$ 32.379,00	$ 971,00
MT-025	Mixto (50% arena + 50% gravilla) (incluye iva mas transporte)	M3	0,33	$ 132.577,00	$ 43.750,00
				Sub-Total:	$ 93.309,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-IHS	Grupo 2: Instalaciones hidráulica y sanitaria (Of1+3Obr)	Dia	32	$ 493.594,00	$ 15.425,00
				Sub-Total:	$ 15.425,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 109.638,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

4.0	Suministro e instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.	UNIDAD:	ML
4.2	Suministro e instalacion Tubería PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	30,00	$ 38.154,00	$ 1.205,00
				Sub-Total:	$ 1.205,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
ALC-33	Tubería PVC pared estructural de 250mm (Tubo de 6m) 10"	ML	1	$ 105.504,00	$ 105.504,00
ALC-25	Lubricante para tubería PVC (500 Gr)	UND	0,05	$ 32.379,00	$ 1.619,00
MT-025	Mixto (50% arena + 50% gravilla) (Incluye Iva mas transporte)	M3	0,42	$ 132.577,00	$ 55.682,00
				Sub-Total:	$ 162.805,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-IHS	Grupo 2: Instalaciones hidráulica y sanitaria (Ofi+3Obr)	Dia	19,20	$ 493.594,00	$ 25.708,00
				Sub-Total:	$ 25.708,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 189.718,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA		Fecha: Abril de 2025	

4.0	Suministro e instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.	UNIDAD:	UND
4.3	Suministro e instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	1,50	$ 36.154,00	$ 24.103,00
				Sub-Total:	$ 24.103,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
ALC-01	Acondicionador de superficie PVC 1/4 G	Tarro	0,06	$ 63.238,00	$ 3.794,00
ALC-62	Silla Yee 250x160mm (10x6")	UND	1,00	$ 156.583,00	$ 156.583,00
ALC-66	Abrazadera silla kit 250 x 160 mm	UND	1,00	$ 63.326,00	$ 63.326,00
ALC-67	Caucho silla yee 250 x 160 mm	UND	1,00	$ 26.623,00	$ 26.623,00
				Sub-Total:	$ 250.326,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-IHS	Grupo 2: Instalaciones hidráulica y sanitaria (Ofi+3Obr)	Dia	10	$ 493.594,00	$ 49.359,00
				Sub-Total:	$ 49.359,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 323.788,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

5.0	Construcción de pozos de inspección	UNIDAD:	UND
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa cámara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tubería de PVC. h=0 - 2.0m.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	0,60	$ 36.154,00	$ 60.257,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Dia	0,60	$ 72.309,00	$ 120.515,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Dia	3,00	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 201.501

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	2,45	$ 635.737,00	$ 1.557.556,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,80	$ 55.735,00	$ 44.588,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (incluye anticorrosivo)	UND	6,00	$ 9.400,00	$ 56.400,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 2.791.048,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad.	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						$ -
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Of1+4Obr)	Día	0,75	$ 594.948,00	$ 793.264,00
				Sub-Total:	$ 793.264,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 3.785.813

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mpg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

5.0	Construcción de pozos de inspección	UNIDAD:	UND
5.2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3,000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro dúctil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Día	0,50	$ 36.154,00	$ 72.308,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Día	0,50	$ 72.309,00	$ 144.618,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Día	3,00	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 237.655

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	3,00	$ 635.737,00	$ 1.907.211,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,60	$ 55.735,00	$ 33.441,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (incluye anticorrosivo)	UND	8,00	$ 9.400,00	$ 75.200,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 3.148.356,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					$ -
				Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Of1+4Obr)	Día	0,60	$ 594.948,00	$ 991.580,00
				Sub-Total:	$ 991.580,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 4.377.591

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

5.0	Construcción de pozos de Inspección	UNIDAD:	UND
5.3	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi; según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro Ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 4.0m.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Día	0,40	$ 36.154,00	$ 90.385,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Día	0,40	$ 72.309,00	$ 180.773,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Día	3,00	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 291.887

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	3,52	$ 635.737,00	$ 2.237.794,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,60	$ 55.735,00	$ 33.441,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (incluye anticorrosivo)	UND	10,00	$ 9.400,00	$ 94.000,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 3.497.739,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						$ -
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Of1+4Obr)	Día	0,50	$ 594.948,00	$ 1.189.896,00
				Sub-Total:	$ 1.189.896,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 4.979.522

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP ≤ 13%, según Norma Invias 2012. Dm = según PM.95%		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Día	10,00	$ 36.154,00	$ 3.615,00
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Día	15,00	$ 83.983,00	$ 5.599,00
				Sub-Total:	$ 9.214

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	10,00	$ 21,69	$ 217,00
				Sub-Total:	$ 217,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Día	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 26.704

Nestor Ivan Olalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP <.10%, según norma INVIAS 2012. Dm=95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154,00	$ 4.519,00
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	16,00	$ 83.983,00	$ 5.249,00
				Sub-Total:	$ 9.768

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-030	Recebo granular IP<10% (incluye transporte)	M3	1,3	$ 107.163,80	$ 139.313,00
				Sub-Total:	$ 140.398,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Dia	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 167.439

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154	$ 4.519,00
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	16,00	$ 83.983	$ 5.249,00
				Sub-Total:	$ 9.768

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50,00	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-023	Material para subbase granular IP<6% (incluye transporte)	M3	1,25	$ 131.057,32	$ 163.822,00
				Sub-Total:	$ 164.907,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Dia	15	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 191.948

Nestor Ivan Olaivaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154	$ 4.519
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	12,00	$ 83.983	$ 6.999
				Sub-Total:	$ 11.518,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50,00	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-009	Base granular IP<3%	M3	1,30	$ 137.955,07	$ 179.342,00
				Sub-Total:	$ 180.427,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Dia	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 209.218

Nestor Ivan Olalvarro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

7.0	Restitucion de Pavimentos	UNIDAD:	M2
7.1	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	10,00	$ 36.154	$ 3.615
EH-VCO	Vibrocompactador 10Ton	Dia	30,00	$ 303.698	$ 10.123
				Sub-Total:	$ 13.738

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-024	Mezcla asfáltica tipo MDC-19	M3	0,10	$ 1.031.457	$ 103.146
MT-019	Emulsión asfáltica/ Liga	Lt	0,30	$ 2.571	$ 771
				Sub-Total:	$ 103.917,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3; Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
EH-VOL	Volqueta (Cap. 5M3)	Viaje		0,03	$ 180.772,36	$ 5.423,00
					Sub-Total:	$ 5.423,00

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-PAV	Grupo 4: Pavimentos (Ofi+6Obr)	Dia	35,17	$ 797.656,00	$ 22.680,00
				Sub-Total:	$ 22.680,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 145.758

Nestor Ivan Olaya Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

7.0	Restitucion de Pavimentos	UNIDAD:	M2
7.2	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kg/Cm². (e = 15cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificacion de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154	$ 4.519
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Dia	3,00	$ 62.186	$ 20.729
				Sub-Total:	$ 25.248

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-016	Concreto 4.000 psi	M3	0,16	$ 687.325	$ 109.972
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,50	$ 55.735	$ 27.867
MT-062	Sello en platina para pavimento rigido	UND	0,03	$ 86.771	$ 2.603
MT-002	Agua	LT	50,00	$ 21,69	$ 1.085
MT-072	Antisol (Curador para concreto y mortero)	Kg	0,02	$ 41.926	$ 952
				Sub-Total:	$ 142.479,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.

				Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Ofi+4Obr)	Dia	23,32	$ 594.948,00	$ 25.512,00
				Sub-Total:	$ 25.512,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 193.239

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

8.0	Retiro de material sobrante:	UNIDAD:	M3
8.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	15,00	$ 36.154	$ 2.410
				Sub-Total:	$ 2.410

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-008	Autorización entrada relleno sanitario	M3	1,00	$ 10.123	$ 10.123
				Sub-Total:	$ 10.123

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
EH-VOL	Volqueta (Cap. 5M3)	Viaje		0,20	$ 180.772,36	$ 36.154,00
					Sub-Total:	$ 36.154,00

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	15,00	$ 101.354,00	$ 6.757,00
				Sub-Total:	$ 6.757

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 55.444

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Proceso: Gestión de Planeación Estratégica	Vigente desde: 04/09/2024	Código: GPE-FR-07	Versión: 06

Fecha	SEPTIEMBRE DE 2025

Sector de Inversión:	Acueducto		Alcantarillado	X
Obra	X	Estudio y/o Diseño	Interventoria	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Localización: (Describa dirección geográfica, barrio(s), comuna)	CARRERA 26 ENTRE CALLES 6C Y 7 Y LAS CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27 DEL BARRIO LA GAITANA, EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA
Población Beneficiada: (Población objetivo y poblacion afectada)	La Población beneficiada con la construcción del colector de aguas lluvias localizado sobre la CARRERA 26 ENTRE CALLES 6C Y 7 Y LAS CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27 DEL BARRIO LA GAITANA, EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA, son principalmente los habitantes del barrio La Gaitana en la zona oriental de la ciudad, quienes vienen presentando dificultades con la red de alcantarillado sanitario de los sectores mencionados. En total serán aproximadamente 300 personas las que serán beneficiadas directamente, pero este número de beneficiarios aumenta, si tenemos en cuenta que esta situacion perjudica a otros habitantes que tienen alguna relacion con las redes proyectadas ya sea recibiendo caudales o aportando los mismos.
Usuarios beneficiados:	300

Caracterización Poblacional

a. 0-5 ___X___	e. 27-59 años __X___
b. 06-11 ___X___	d. Mayores de 60 años ___X___
c. 12-18 ___X___	e. Discapacitados ___X___
d. 14-26 ___X___	f. Victimas de otros hechos diferente a desplazamiento _____

ETARIA (Edad)	GRUPOS ETNICOS
0-14 15-19 20-59	Grupos Indigenas Comunidades Afrocolombianas Comunidades Raizales Pueblos Rrom Población Mestiza Comunidades Negras Palenqueras Genero Femenino Genero Masculino

GENERO	POBLACION VULNERABLE
Masculino Femenino	Personas en reincorporación "Acuerdo de paz" Personas en reintegración Ex integrante de grupos armados Desplazados Personas en discapacidad Victimas de otros hechos al desplazamiento

No. De Metros Lineales a intervenir: 261 mts

Situación Actual: (Detalle el estado actual de la red en relación a la red de distribución y los problemas que tecnicamente estan afectando a la población

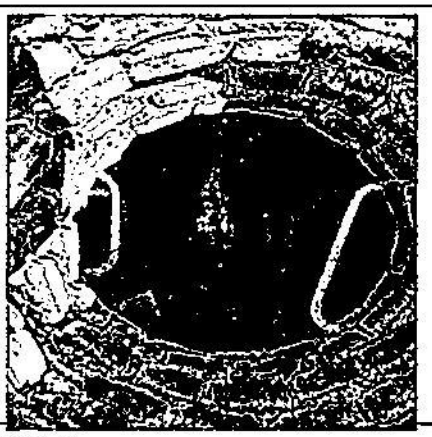
En estos sectores, de la comuna 7 de la ciudad de Neiva, se vienen presentando situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades de sus habitantes, debido a que en la actualidad vienen sufriendo de continuos rebosamientos de las redes domiciliarias, rebosamisntos a cielo abierto y por la presencia de fallas estructurales en las vias, especialmente sobre la Calle 6C.

Identificación del Problema: (Detalle en este item causas que generan el problema)

El problema que se ha podido identificar en este sector de la ciudad, tiene que ver con las graves inundaciones y reflujo que se ha presentado en las viviendas del sector, debido a la perdida de capacidad hidraulica de la tuberia, tal vez ocasionado por un colapso de la misma, debido a que esta tuberia es de cemento de 8 pulgadas y debido al tiempo de instalacion y de servicio, se considera que ya ha cumplido su vida util.

Registro Fotográfico:





2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

OPTIMIZAR LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 26 ENTRE CALLES 6C Y 7 Y LAS CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27 DEL BARRIO LA GAITANA, EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA

Objetivos Especificos:

** Mejorar la calidad del servicio de alcantarillado a los usuarios y evitar inundaciones que perjudiquen a los habitantes de estos sectores de la ciudad*
** Disminuir los costos de inversión en las reparaciones evitando daños en la Tubería*
** Continuar con la modernización de las redes de alcantarillado, através de la transición de materiales de cemento y gres a PVC*
** Evitar la afectación a la comunidad con respecto a rebosamientos de aguas residuales*
** Garantizar a la comunidad, un servicio que permita mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector.*

Cadena de Valor	% Mano de obra Calificada 6.72	% Materiales y Equipos 77.06
	% Mano de Obra No Calificada 9.56	% Transporte 6.66

3. JUSTIFICACIÓN

Describa el motivo por el cual el proyecto es necesario, y cite del Plan Institucional a que aporta (PUEAA - Acueducto, PSMV - Alcantarilla PGIRS - Aseo, Plan de Desarrollo Institucional, POIR

Existen varias razones técnicas y de salubridad, por las cuales se hace necesaria la optimizacion de las redes de aguas residuales sobre la CARRERA 26 ENTRE CALLES 6C Y 7 Y LAS CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27 DEL BARRIO LA GAITANA, EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA. Una de ellas, y tal vez la mas importante, tiene que ver con garantizar un buen servicio de alcantarillado, evitando que las aguas residuales rebosen por las viviendas y que puedan ser conducidas de forma correcta sin que se conviertan en generadoras de contaminacion y causantes de daños a las vias del sector. Este proyecto, aporta al plan institucional POIR de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Describa los aspectos técnicos que conlleva las alternativas de solución planteadas

Para dar solución a la problemática presentada sobre el sector relacionado del barrio La Gaitana, se ha proyectado la optimizacion, mediante la instalación de tubería PVC de 10" y de tubería de 6" para realizar la conexion de la red principal con la red domiciliaria de cada una de las viviendas. Para la conexión de las redes instaladas, se construirán pozos de rangos entre 2 metros y 4 metros de profundidad, en concreto, con tapa metálica dotada de bisagra para evitar el hurto de la misma. Sera necesaria la demolición de pavimentos hidraulicos y flexibles y de algunos pozos existentes. Las excavaciones serán realizadas, unas de manera manual y las del colector principal, seran realizedas mediante la utilizacion de maquinaria pesada. Ademas de esto, se utilizaran, para la proteccion de los trabajadores, entibados que estaran instalados en el momento de realizar los movimientos de tierra.
Los rellenos serán realizados en diferentes materiales, la capa más profunda, tendrá un porcentaje de material proveniente de la misma excavación, posteriormente se utlizará recebo, subbase granular y base granular, como componentes de la estructura del pavimento. De la misma manera, se hará la correspondiente restitución del pavimento de acuerdo al material, es decir que en este caso se debera dejar la franja de via afectada, con pavimentacion en concreto asfaltico y concreto rigido.

5. REQUISITOS DE ALTO NIVEL

Describa las necesidades, expectativas, alcance del proyecto, tipo (obra, estudio, diseño o consultoria), sector de inversión (acueducto, alcantarillado alumbrado público y/u otro)

Es necesaria la construccion del colector principal de alcantarillado de aguas residuales, sobre la CARRERA 26 ENTRE CALLES 6C Y 7 Y LAS CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27 DEL BARRIO LA GAITANA, EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA, debido a que se ha pudido evidenciar que, su vida util ha llegado a su fin y por tal motivo ya se vienen presentando asentamientos en la rasante de la via. En tiempo de invierno, esta zona de la ciudad de Neiva, presenta graves afectaciones a las viviendas, ocasionadas por la concentracion de aguas residuales y lluvias, lo que genera reflujo en las viviendas aledañas, lo cual que viene afectando recurrentemente a los habitantes y residentes del sector, y ademas limitando el buen transito de la zona. Con la ejecución de este proyecto, se pretende dar solución definitiva a esta situación que viene afectado a la comunidad y que viene siendo solicitada desde hace ya bastante tiempo. Por otra parte, es pertinente indicar que, debido a que el proceso corresponde a la construcción de redes de alcantarillado de aguas residuales, la elaboración de los trabajos de campo, como los levantamientos topograficos, catastro de las redes existentes y de las estructuras de conexion evidenciadas en terreno, determinación de cantidades de obra y elaboración de presupuestos, será realizada por personel adscrito a la Subgerencia Técnica y Operativa de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Las obras que contemplen la utilización de concretos, serán controladas mediante la realización de los ensayos de laboratorio correspondientes como son las pruebas de resistencia a la compresion, con el fin de que cumplan con la normatividad vigente. La localización y replanteo de las diferentes estructuras y redes a construir, serán materializadas mediante la aplicación de procesos tecnicos profesionales, y mediante la utilización de equipos topográficos, los cuales garantizan las longitudes de los tramos, las profundidades, a que debe quedar instalada las tuberias y las pendientes necesarias, que permitan una correcta evancuación de los caudales y una perfecta remoción de los sedimentos depositados en la batea de las tuberias.

6. RIESGOS, EFECTOS Y CONTROLES DE MITIGACIÓN

Identificar riesgos fundamentales, los efectos de que estos riesgos se materialicen y los controles que deben establecerse

Riesgo	Efecto	Controles de Mitigación
Las condiciones climáticas de lluvia genere retraso en las obras.	Problema en entrega, programación y el normal desarrollo de las obras.	Empresas publicas de Neiva como Ejecutor, seleccionarán la mejor oferta cumpliendo con el manual interno de contratación y exigirán las respectivas pólizas de calidad y cumplimiento de las obras.
Exposición a agentes contaminantes.	Alta propagación de enfermedades.	Cumplimiento y entrega eficiente de las obras de optimización de alcantarillado.
Movimientos en masa al no aplicar buenas prácticas al momento de la excavación	Afectación de la obra en ejecución y riesgos de la integridad del personal	Realizar terraceo combinado con un sistema de entibado de las paredes del talud

7. ACTIVIDADES MARCO DEL PROYECTO

Describe las actividades por capitulo que incluya cronograma de actividades

Preliminares, Señalización, Demoliciones, Excavaciones, Entibados, Suministro e Instalacione tubería y accesorios en PVC, sello hermético de pared estructural, Construcción de Pozos de Inspección, Construccion de Sumideros, Relleno de Brechas, Restitución do Pavimento, Retiro de Material Sobrante de la Excavación.

8. PARTES INTERESADAS

Describa los participantes interesados, quienes serán afectados o influenciaran positiva o negativamente el proyecto - aportantes o cofinanciadores, beneficiarios, afectados)

La comunidad como beneficiaria de las obras, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva quién será la encargada de adelantar el Proceso contractual y de la obtención de los recursos que serán destinados para tal fin, y asi mismo la comunidad circundante de la zona de intervención por que sus servicios públicos serán prestados con una mejor eficiencia y de mejor manera. Las afectaciones, como en todo tipo de obra civil, se sentirán en la movilidad del sector, pero se ha contemplado la aplicacion de un plan de movilidad que debe garantizar que esta afectación sea lo menor posible.

9. RESTRICCIONES

Identificar restricciones de tiempo, costo, organizacionales, ambientale o externas, legislación o normativa

Debido al tipo de obras que sean ejecutadas, y a la ubicación de las misma, las cuales serán realizadas sobre vias públicas, para este proyecto, no se presenta ni se estima ningún tipo de restricción para su ejecucion.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO

Adjunte mínimo la siguiente información

Presupuesto	X	*Flujograma de Inversión*	X	*Factor Multiplicador*	X
APUs	X	*AIU %*	30%	*Interventoria*	N/A

Ing. MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO

Subgerente Tecnico y Operativo

Vbo. Subgerente Técnico y Operativo

Profesional Responsable que Recibe:

Oficina Asesora de Planeación y Análisis Financiero

*No requiere la firma por parte de la Subgerencia Técnica en los proyectos adelantados por parte de la misma.

CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DE OBRA

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA

PLAZO DE EJECUCION: DOS MESES

ITEM	DESCRIPCION	DURACION MESES	SEMANAS								VALOR TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	
	ALCANTARILLADO										
1	PRELIMINARES	0,5	$ 2.120.234	$ 2.120.234							$ 4.240.467
2	DEMOLICIONES	0,75		$ 8.138.521	$ 8.138.521	$ 8.138.521					$ 24.415.563
3	EXCAVACIONES	1,5		$ 6.338.102	$ 6.338.102	$ 6.338.102	$ 6.338.102	$ 6.338.102	$ 6.338.102		$ 38.028.611
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	1,25			$ 18.802.581	$ 18.802.581	$ 18.802.581	$ 18.802.581	$ 18.802.581		$ 94.012.906
5	CONSTRUCCION DE POZOS DE	1					$ 7.668.399	$ 7.668.399	$ 7.668.399	$ 7.668.399	$ 30.673.596
6	RELLENOS DE BRECHAS	1,5			$ 21.548.714	$ 21.548.714	$ 21.548.714	$ 21.548.714	$ 21.548.714	$ 21.548.714	$ 129.292.286
7	RESTITUCION DE PAVIMENTO	0,5							$ 48.297.612	$ 48.297.612	$ 96.595.224
8	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	1,5			$ 10.257.140	$ 10.257.140	$ 10.257.140	$ 10.257.140	$ 10.257.140	$ 10.257.140	$ 61.542.840
	A.I.U		$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 17.955.056	$ 143.640.448
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA		$ 712.500	$ 712.500	$ 712.500	$ 712.500	$ 712.500	$ 712.500	$ 712.500	$ 712.500	$ 5.700.000
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT		$ 662.500	$ 662.500	$ 662.500	$ 662.500	$ 662.500	$ 662.500	$ 662.500	$ 662.500	$ 5.300.000
	INVERSION SEMANAL PROGRAMADA		$ 21.450.290	$ 35.926.912	$ 84.415.114	$ 84.415.114	$ 83.944.992	$ 83.944.992	$ 132.242.604	$ 107.101.921	$ 633.441.941
	INVERSION SEMANAL PROGRAMADA		$ 21.450.290	$ 57.377.202	$ 141.792.316	$ 226.207.430	$ 310.152.422	$ 394.097.414	$ 526.340.018	$ 633.441.939	
	TOTALES										
	Tiempo Programado		1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
			3,39%	9,06%	22,38%	35,71%	48,96%	62,22%	83,09%	100,00%	$ 633.441.941

elaboro

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	MATRIZ PARA CALCULO DE FACTOR DE AIU	FOR-GDC-01 Version: 01 Vigente desde: Marzo 29 del 2021	

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	U.M.	MESES	DEDICACION	VALOR UNITARIO	FP	%	VALOR
1		ADMINISTRACION						24,00%	$ 114.912.358,00
1,1		FIJOS						10,70%	
1.1.1		PERSONAL PROFESIONAL						7,76%	$ 37.145.000,00
1.1.1.1	1	Ingeniero Director	MES	2,5	80%	$ 3.800.000,00	1,70	2,70%	$ 12.920.000,00
1.1.1.2	1	Ingeniero Residente	MES	2,5	100%	$ 3.200.000,00	1,70	2,84%	$ 13.600.000,00
1.1.1.3	1	Profesional HsQ	MES	2,5	100%	$ 2.500.000,00	1,70	2,22%	$ 10.625.000,00
1.1.2		GASTOS DE OFICINA						2,95%	$ 14.106.443,00
1.1.2.1	1	Gastos oficina principal	MES	2,5	100%	$ 500.000,00		0,26%	$ 1.250.000,00
1.1.2.2	1	Arriendo de oficina	MES	2,5	100%	$ 1.000.000,00		0,52%	$ 2.500.000,00
1.1.2.3	1	Servicios publicos de la obra	MES	2,5	100%	$ 742.577,00		0,39%	$ 1.856.442,50
1.1.2.4	1	Vehiculo tipo campero pick up camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc a 3000 cc incluyendo costos de mantenimiento, combustible y conductor Redes	Und	2,5	100%	$ 3.000.000,00		1,57%	$ 7.500.000,00
1.1.2.5	1	Control de calidad (laboratorios)	Muestreo	1,0	100%	$ 500.000,00		0,10%	$ 500.000,00
1.1.2.6	1	Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de la calidad de capas de mezclas asfálticas en caliente de gradación continúa. (Por cada un 1 Km)	Unidad	1,0	100%	$ 500.000,00		0,10%	$ 500.000,00
1.1.3		GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y GARANTÍAS						13,30%	$ 63.660.915,00
1.1.3.1	1	Contribucion especial Contratos de Obra Publica (5% Vr Contrato Obra)	Unidad	1,0				6,61%	$ 31.672.097,05
1.1.3.2	1	Polizas (0.05% vr contrato obra)	Unidad	1,0				0,07%	$ 316.720,97
1.1.3.3	1	Impuestos de Guerra	Unidad	1,0				6,61%	$ 31.672.097,05
2		IMPREVISTOS						1,00%	$ 4.788.015,00
3		UTILIDADES						5,00%	$ 23.940.075,00
					TOTAL PORCENTAJE COSTOS INDIRECTOS AIU - OBRA			30,00%	$ 143.640.448,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

Alcaldía de Neiva 2024-2027	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA	mipg modelo integrado de planeación y gestión

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		% TOTAL
A	SALARIO BÁSICO (Nómina Total Mensual)	1,00	100,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES (expresado como porcentaje de A)		
	PRIMA ANUAL	0,0833	8,33%
	CESANTÍAS ANUAL	0,0833	8,33%
	INTERÉS SOBRE CESANTÍA (12% ANUAL)	0,0100	1,00%
	VACACIONES	0,0417	4,17%
C	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		
	ARL	0,0696	6,96%
	AFP	0,1200	12,00%
	EPS	0,0850	8,50%
	Caja de Compensación	0,0400	4,00%
	SENA	0,0200	2,00%
	ICBF	0,0300	3,00%
	Seguros de Ley	0,0100	1,00%
D	OTROS		
	Horas extras	0,0300	3,00%
	Dotaciones	0,0771	7,71%
	SUBTOTAL (B+C)	0,5929	59,29%
	SUBTOTAL (A+B+C+D)	1,7000	170,00%

Nestor Iván Otalvaro Peña
Profesional Universitario

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA

IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO TRAFICO PMA

Duración Estimada del Proyecto en meses.	2,00

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR TOTAL
1.PROFESIONALES					
Tecnico Profesional en Recursos Naturales	mes	1	$ 2.000.000,00	100%	$ 2.000.000,00
Elaboración de informe	global	1	$ 200.000,00	100%	$ 200.000,00
				SUBTOTAL	$ 2.200.000,00
MANTENIMIENTO					
Operarios	dia	1	$ 80.000,00		$ 80.000,00
Materiales y equipos(formatos, cámara, machetearé)	global dia	1	$ 100.000,00		$ 100.000,00
				SUBTOTAL	$ 180.000,00
2.DESARROLLO Y AMPLIACION DE LA GESTION AMBIENTAL					
2.1.CAPACITACION AMBIENTAL AL PERSONAL DE LA OBRA					$250.000
Capacitaciones (Papeleria y Talleres)	mes	1,00	$ 250.000	-	$250.000
3.PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					
3.1.MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES PAC-2.5-08					$440.000
Recolecion de residos solidos	mensual	1,00	$ 170.000	-	$170.000
Demarcación zona de disposición	un	1	$ 270.000	-	$270.000
4.PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					
4.1.INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO					$2.400.000
Alquiler Baños portatiles	un	1 2,0 (meses)	$ 1.200.000	-	$2.400.000
5.0.Proyecto de Información y Divulgación. PGS-6.2-19					$230.000
Reuniones de inicio y cierre del proyecto	un	1	$ 230.000	-	$230.000
TOTAL BASICO PMA					$5.700.000
TOTAL PMA					$5.700.000

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL BARRIO LA GAITANA COMUNA 7 MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA

IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO TRAFICO PMT

	Duración Estimada del Proyecto en meses.				2,00	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	
1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS) (A)					
1,1	DISPOSITIVOS DE CONTROL					
1,2	BARRICADA METALICA TIPO IDU CON CERRADO REFLECTIVO NARANJA Y BLANCO GRADO INGENIERIA, MEDIDAS: 2.40m x 1.50m - 3 BANDEJAS DE 20cm x 2.40m. TABLERO DE DESVIO DE 60cm	UND	1,0	321.800	$	321.800
1,3	PALETAS PARE SIGA 45 cm	UND	1,0	24.232	$	24.232
1,4	COLOMBINA O BALIZA DE SEÑALIZACION H = 1.30 m	UND	1,0	31.363	$	31.363
1,5	BARRERA O MALETIN PLASTICO RELLENABLE (TIPO NEW JERSEY) 2.0 x 1.0 x 0.50	UND	4,0	241.427	$	965.708
1,6	CINTA DE SEÑALIZACION	ML	1050,0	55	$	57.750
2	SEÑALIZACION					
2,1	SEÑALES MOVILES DE APROXIMACION, CON TRIPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100x50 - 75x75 - 80x50) LÁMINA GALVANIZADA CAL 20 Y ÁNGULOS DE 1"x1/2"x1/8"	UND	1,0	132.063	$	132.063
2,2	Pasacalles en lona, color blanco	UND	1,0	152.000	$	152.000
3	EQUIPOS VARIOS					
3,1	CHALECO REFLECTIVO	UNID.	1,0	13.084	$	13.084
3,20	PITOS PARA AUXILIARES DE TRANSITO	UNID.	1,0	2.000	$	2.000
	SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)				$	1.700.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	MESES	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	VR. TOTAL
4	PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS (B)							
4.1	PALETEROS	MES	1,0	$ 2.000.000	2,00	1,000	90,00%	$ 3.600.000
SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PERSONAL)								$ 3.600.000

VALOR COSTOS DIRECTOS (A) + (B)	$ 5.300.000
ADMINISTRACION () %	$ -
IMPREVISTOS () %	$ -
UTILIDAD () %	$ -
VALOR TOTAL PMT INCLUIDO AIU	$ 5.300.000

NOTAS

- Se aclara que el presente presupuesto se desarrolla de acuerdo a los procesos constructivos, donde laboraran dos frentes de trabajo

Nestor Ivan Olaivaro Peña
Profesional Universitario

CANTIDADES DE OBRA DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA CARRERA 26 ENTRE CALLES 6C Y 7 Y LAS CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27 DEL BARRIO LA GAITANA, EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE NEIVA

Fecha :	JULIO DE 2023
Localizacion :	SECTOR BARRIO LA GAITANA
Diseño :	CALLES 6B Y 6C ENTRE CARRERAS 26 Y 27
Contratista :	
Interventor :	
Diametro :	10"

COLECTOR PRINCIPAL AGUAS RESIDUALES

No TRAMO	Direccion	Abscisa Inicial	Af	Abscisa Final	Lf		# Pozos	Pozo a pozo mts	Pozo a pozo mts	Acum Pozo a pozo	Pend. Diseño Tubería %	CORTES DE 0 A 2 m			CORTES DE 2 A 4 m			CORTES DE 4 m A 6 m			Retiro de Material m3	Area Area	Area Concreto Acumulado m2	Descapote m2	Sobre Excavacion	Cama Granular	Construccion y/o Retiro Cund	RELLENO TOTAL	Retiro Mat. Sobrante de la Excav	Retiro Pozos	RESTITUCION DE ASFALTO M2	ENTRADA
	CALLE 6B																															
1	Entre Carrera 26 y 27	0+00	2+10	20+80	2+80	CONCRETO	10	25.40	254.00	1.05	157.86	2.00	2.00	116.52	0.90	0.90	64.41	0.00	0.00	0.00	181.36	0.375	113.20	62.62	12.56	4.00		134.91	40.44	81.00	62.62	29.00
2	Entre Carrera 26 y 27	0+20	2+30	20+71	2+91	CONCRETO	10	25.40	254.00	1.05	162.63	2.00	2.00	116.38	0.92	1.26	64.99	0.00	0.00	0.00	174.06	0.375	110.42	66.19	11.94	4.00		161.63	48.55	101.64	54.19	34.62
	CALLE 6C																															
3	Entre Carrera 26 y 27	0+00	2+14	21+54	3+20	CONCRETO	10	25.40	254.00	1.05	229.30	2.00	2.00	114.38	0.11	1.30	64.19	0.00	0.00	0.00	219.91	0.375	139.68	64.15	14.83	0.00		198.93	59.73	122.54	64.15	43.92
4	Entre Carrera 26 y 27	0+20	2+32	21+26	2+50	CONCRETO	10	25.40	254.00	1.05	161.07	2.00	2.00	115.79	1.32	0.50	64.19	0.00	0.00	0.00	135.36	0.375	82.17	45.56	9.71	0.71		124.08	37.23	67.44	48.55	26.85
	CARRERA 26																															
5	Entre Calles 6C y 7	0+00	2+10	20+08	2+10	CONCRETO	10	25.40	254.00	1.05	44.88	2.00	2.00	43.77	0.10	0.10	0.17	0.00	0.00	0.00	43.32	0.375	42.16	21.14	4.23	0.00		36.95	11.09	21.13	8.45	8.45
	TOTALES		211.88								754.90			548.75			194.34			0.00	754.17		531.34	374.87	84.57	9.71	0.00	694.73	157.53	398.96	80 377.87 m2	143.89
			TOTAL								VOL. TOTAL										VOL. TOTAL		LONG. TOTAL	AREA TOTAL			SUMIDEROS			VOL. TOTAL	AREA TOTAL	

CALLES D	TIPO DE MATERIAL	Abscisa Inicial		Abscisa Final		ANCHO	AREA DEMOLICION	AREA RESTITUCION	TOTAL AREA DEMOLICION
TRAMO		Km+M		Km+M					
1	ASFALTO	0.00		0.00		4.30	25.80	25.80	303,87
2	CONCRETO	0.00		0.00		4.30	274.07	274.07	
3	TERRENO NATURAL	0.00		0.00		4.30	0.00	0.00	

POZOS Y SILLAS Y	ß	No.
	10°	48
	22°	0
	11°	0
	15°	0
	30°	0
	45°	0
	67°	0
	90°	0
Longitud Demolicion		6.00

DEMOLICION DE POZOS				
POZOS	0-2	2-3	3-4	4-5
	3	2	2	0
CONSTRUCCION DE POZOS				
POZOS	0-2	2-3	3-4	4-5
	3	2	2	0

SUMIDERO	LONGITUD TUBERIA
0	0

Diametro	Estructuras
10	0
20	0

A REVISAR

Nº Tramo	Dirección	Ancho Inicial	b1	Ancho Final	b2		# Tubos	Radio en m.	Radio en mm	Ancho Pozo Exist.	DOMICILIARIAS POR TRAMOS										Pozo de Material m3	Area Area	Corte Cuneta Adoptar m2	Demolición m2	Andenes Demolir	Area Demolir	Cerramiento a de Pozos Exist	RELLENO TOTAL	Relleno Mat. Seleccionado de la Excav.	Relleno Alcantarillado	ENTIBADO
											Nº1 Excav. Tubería m3	b1a	b2a	Volumen Exc. 1 m3	b1b	b2b	Volumen Exc. 2 m3	b1c	b2c	Volumen Exc. 3 m3											
8	CALLE 58																														
	Entre Carrera 26 y 27	0,00	1,20	72,00	2,20	CONCRETO	6	15,24	152,40	0,75	84,89	1,20	2,00	33,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,80	0,190	144,00	54,17	13,54	0,00		85,53	34,54	43,25	
	Entre Carrera 26 y 27	0,00	1,20	60,00	2,20	CONCRETO	6	15,24	152,40	0,75	97,86	1,20	2,00	39,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,77	0,190	120,00	45,14	11,29	0,00		85,67	29,79	48,66	
	CALLE 60																														
	Entre Carrera 26 y 27	0,00	1,20	72,00	2,40	CONCRETO	6	15,24	152,40	0,75	100,34	1,20	2,00	40,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101,88	0,190	144,00	54,17	13,54	0,00		91,96	37,56	50,80	
	Entre Carrera 26 y 27	0,00	1,20	60,00	2,20	CONCRETO	6	15,24	152,40	0,75	97,86	1,20	2,00	39,43	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,77	0,190	120,00	45,14	11,29	0,00		85,67	29,79	48,66	
	CARRERA 26																														
	Entre Calles 58 y 7	0,00	1,20	0,00	2,00	CONCRETO	6	15,24	152,40	0,75	7,48	1,20	2,00	2,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,23	0,190	12,00	4,51	1,13	0,00		6,31	2,89	3,29	
	TOTALES	272,06									427,61			335,19			84,31			0,00	388,63		1.440,00	203,15	54,17	0,00	0,00	354,73	136,23	194,73	mm 0,00 mm
		TOTAL									VOL. TOTAL										VOL. TOTAL		LONG. TOTAL	AREA TOTAL			ANDADOS			VOL. TOTAL	AREA TOTAL

CALLES O	TIPO DE MATERIAL	Ancho Inicial		Ancho Final		ANCHO	AREA DEMOLICION	AREA RESTITUCION	TOTAL AREA DEMOLICION
Tramo	ASFALTO	0,00		0,00		0,00	0,00	0	203,15
1	CONCRETO	0,00		0,00		0,00	203,15	203,15	
2	TERRENO NATURAL	0,00		0,00		0,00	0,00	0	
3									

54,17